

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-006-2019-018

25-09-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61, numerales 2 y 5 garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 del cuerpo legal invocado dispone que: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 establece que: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley."*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 208 dispone que: *"Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. (...)";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 8, numerales 2 y 3 establece como atribuciones del CPCCS el control social, el apoyo técnico y metodológico *"a las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales"*; y, *"Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y*

2





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, (...)”, respectivamente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1. Dar por conocidos y acoger las recomendaciones constantes en el Informe Final y Técnico de la Veeduría Ciudadana conformada para: “ANALIZAR CÓMO SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y DIVISIÓN DE MACROLOTES DEL PREDIO LAS DELICIAS POR PARTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROBABACIÓN Y CONTROL DE CONSTRUCCIONES DE DICHO PREDIO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO”; presentados mediante Memorando No. CPCCS-SNCS-0146-M de fecha 9 de abril del 2019, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social; así como, el Informe Jurídico presentado mediante Memorando No. CPCCS-CGAJ-2019-0193-M, de 6 de mayo del 2019, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Art. 2. Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social proceda con la entrega de los correspondientes certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría ciudadana conformada para “Analizar cómo se realizó la elaboración de planos y división de macrolotes del predio Las Delicias por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la probación y control de construcciones de dicho predio por parte del GAD Municipal de Santo Domingo”.

Art. 3. Que en el plazo de 30 días la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas realice la socialización de los resultados de la veeduría en territorio.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución, con el Informe Final e Informe Técnico a la las instituciones constantes en las recomendaciones del Informe Jurídico suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el día 25 de septiembre de 2019.

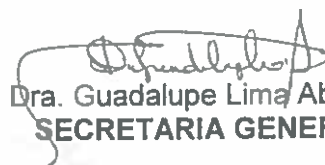
Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 006, realizada el 25 de septiembre de 2019, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.-
CERTIFICO.-


Dra. Guadalupe Lima Abázolo
SECRETARIA GENERAL

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Secretaria General
Numero Foja(s) - 2 -
Quito, 30-10-2019

SECRETARIA GENERAL



ESPACIO EN BLANCO



**INFORME TÉCNICO PARA PRESENTAR AL PLENO DEL CPCCS SOBRE
VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA:**

***"ANALIZAR COMO SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y DIVISIÓN DE
MACROLOTES DEL PREDIO LAS DELICIAS POR PARTE DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA APROBACIÓN Y CONTROL DE
CONSTRUCCIONES DE DICHO PREDIO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL SANTO
DOMINGO"***

1. ANTECEDENTES:

La Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 30 de mayo de 2018 recibió la solicitud para que se brinde el acompañamiento técnico, con la finalidad de conformar una veeduría ciudadana para: Vigilar y analizar la elaboración y aprobación de planos de macrolotes del predio Las Delicias de propiedad del IESS y la transferencia de dichos macrolotes a favor de terceros y como se realizó el proceso por parte del GAD Municipal de Santo Domingo.

A través del apoyo técnico brindado por parte de la analista provincial, se reformuló el objeto propuesto inicialmente.

El proceso de verificación de requisitos, la jornada de capacitación, la aprobación del cronograma de trabajo y la acreditación de la veeduría, se llevó a cabo desde el 30 de mayo al 19 de junio de 2018.

Mediante Resolución de Inicio Nro. 001-CPCCS-SDT-2018 de fecha 14 de junio de 2018, se detalla el proceso de conformación de la veeduría ciudadana, el mismo que inicia con las respectivas notificaciones, dirigidas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al GAD Municipal de Santo Domingo.

Con fecha 9 de agosto se incorporó al equipo de veedores un nuevo integrante quien manifestó el interés de ser parte de esta veeduría para poder realizar un trabajo en conjunto con los veedores ya acreditados. Y luego de cumplir con el proceso que establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se acreditó como nuevo veedor al Sr. Tumipamba Cortez Galo Mauricio con CI. N° 1707259758.

2. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana.
- Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

3. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de la veeduría ciudadana es: *"Analizar cómo se realizó la elaboración de planos y división de macrolotes del predio las delicias por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la aprobación y control de construcciones de dicho predio por parte del GAD Municipal Santo Domingo".*

ÁMBITO:

La veeduría ciudadana se conformó para vigilar el procedimiento de elaboración de planos y división de macrolotes del predio las delicias por parte del IESS y el GAD Municipal Santo Domingo.

4. EQUIPO DE VEEDORES.-

CARGO	NOMBRE	C. C.	TELÉFONO
COORDINADOR	PARDO HOLGUIN JULIO CÉSAR	1714848825	0999460732
SECRETARIA AD- HOC	MATAMOROS AGUIRRE OLGER ELIVAR	1708430861	0968767536
SUB- COORDINADORA	VASQUEZ ESPINOZA MARJORIE LICETH	1720653821	0989273392
VEEDORA	SAAVEDRA BOZMEDIANO TRÁNSITO IRENE	1709880486	0994099946



5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.- ✓

Fecha de Inicio y Notificación:

Mediante Oficios Nro. CPCCS-DSDO-2018-0031-OF y Nro. CPCCS-DSDO-2018-0032-OF de fecha 19 de junio de 2018, se remiten las notificaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y al GAD Municipal de Santo Domingo, en el que se comunica el objeto de la veeduría ciudadana, acreditación, nómina de sus integrantes, el tiempo de duración de la misma y la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la misma.

Fecha de inicio y finalización de la veeduría:

La veeduría ciudadana, cumplió con sus funciones desde el 19 de junio de 2018, hasta el 19 de octubre de 2018.

Ampliación de plazo:

Apegados al Art. 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (RGVC), con fecha 17 de octubre de 2018, el equipo veedor, solicitó a la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas, la ampliación de plazo, por 30 días más, alegando que deberían analizar de mejor manera la documentación que habían recopilado y consideraron que aquello contribuiría al resultado del proceso de vigilancia, es decir la veeduría finalizaría sus funciones del 17 de noviembre de 2018.

Fecha de entrega de informe final:

El informe final se entrega en las dependencias de la Delegación Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, el 10 de diciembre de 2018, mediante oficio S/N suscrito por el Coordinador de la Veeduría, la técnica provincial remite mediante correo electrónico institucional el informe en mención a la técnica nacional para que sea revisado previo al envío de la documentación; la técnica nacional realiza varias observaciones debido a que habían muchos comentarios que emitían juicios de valor y a sablendas que eso repercutiría a los veedores, se recomienda a la técnica provincial se comunique con el equipo veedor y se corrijan los errores encontrados, como medio de verificación de lo expuesto, se adjunta el primer informe emitido por los veedores.

Sumando a lo expuesto en el párrafo anterior, el quebrantamiento de salud de algunos veedores, también fue motivo para que proceden a remitir el informe final con los cambios sugeridos el día 25 de enero de 2019, mediante Oficio s/n, sin embargo es importante señalar que el equipo veedor entregó en la fecha correspondiente según lo estipulado en el Art. 39 del RGVC, pero debido a los errores de fondo cometidos en el mencionado informe, realizan la entrega en la fecha señalada.

La técnica nacional recibe la documentación original mediante Memorando Nro. CPCCS-DSDO-2019-0019-M, de fecha 25 de enero de 2019, con fecha de recepción 05 de febrero de 2019.





Dentro del cronograma de trabajo establecido por el equipo veedor, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Rueda de Prensa en la que se realizó la presentación oficial de la veeduría, en este espacio el Presidente de la Federación de Jubilados RENACER, Sr. Augusto Silva, realizó la entrega formal de la información y las denuncias realizadas a varias Instituciones del Estado (Vicepresidencia de la República y Asamblea Nacional) en la que se encuentra la información que según lo analizado previamente, se evidencian algunas irregularidades en la subdivisión de los macrolotes del Predio Las Delicias.
- Dos reuniones de enlace, una entre la veeduría, GAD Municipal Santo Domingo y el CPCCS, realizada en la Sala de Reuniones del GAD y la otra entre la veeduría, Dirección Provincial IESS y el CPCCS, en las que se hizo la presentación de los veedores y solicitar una vez más se les brinde toda la información y ayuda que requieran de las instituciones, además de tener un acercamiento con los servidores públicos que brindarían el apoyo para el desarrollo de la veeduría.
- Reunión de nexo entre el CPCCS, GAD Municipal Santo Domingo y veedores, realizada el 21 de junio de 2018, en la que se coordinó e informó sobre las actividades que se llevarían a cabo dentro del proceso de observancia y se realizó un acercamiento con los servidores del GAD que iban a brindar el apoyo al desarrollo de la veeduría.
- Reunión de nexo entre el CPCCS, Delegación Provincial IESS y veedores realizada el 21 de junio, en la que se coordinó e informó sobre las actividades que se llevarían a cabo dentro del trabajo de observancia y se realizó un acercamiento con los servidores de la Delegación Provincial del IESS que brindarían el apoyo para el desarrollo de la veeduría., ellos también informaron que mucha de la información que se iba a requerir no era responsabilidad de la Delegación sino que reposaba y la manejaban en el Departamento Nacional de Infraestructura y Equipamiento, la misma que funciona en la Matriz Quito del IESS.
- Los veedores solicitaron información y documentación a algunas instituciones públicas y privadas como son: GAD Municipal Santo Domingo, Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" de Santo Domingo de los Tsáchilas, Hospital Gustavo Domínguez del Ministerio de Salud Pública, Asociación de Médicos de Santo Domingo (ASOMED), Liga Deportiva Cantonal de Santo Domingo de los Tsáchilas, Colegio de Arquitectos de Santo Domingo, Cooperativa de Vivienda "9 de Diciembre".
- El equipo veedor, consideró necesario realizar viajes hasta la ciudad de Quito, con el fin de que las Notarías 1 y 3 les proporcionara información que les ayudaría a realizar un trabajo de análisis más preciso sobre el objeto de la veeduría.



- Con el GAD Municipal Santo Domingo además de la reunión de nexo efectuada el 31 de julio de 2018, se llevó a cabo otra reunión con todo el equipo de técnicos del GAD Municipal que podían aportar con el objeto de la veeduría y que resolverían algunas inquietudes con respecto a la información entregada por esta Institución, además el Coordinador de la Veeduría con el acompañamiento de la Técnica Provincial del CPCCS realizaron 2 visitas más a esta Institución: la una al Coordinador de Planeación, Arq. Patricio Aguirre, quien hacia la función de responsable de la Veeduría dentro del GAD, con el fin de establecer acuerdos sobre la entrega de información requerida; la otra visita se la realizó al Arq. Héctor González, servidor de la Dirección de Planificación del GAD, con el fin de aclarar ciertas dudas con respecto a la información recabada y preguntar sobre la posibilidad de realizar mediciones topográficas, su respuesta fue que el GAD no contaban con implementos ni recursos.
- A la Dirección Provincial del IESS se solicitó una reunión de trabajo, para que las dudas generadas por la información obtenida sean solventadas por los servidores públicos del IESS que tienen relación directa con la Macro-división del Predio Las Delicias, la que se llevó a cabo con la presencia de los Delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" - Quito, específicamente servidores del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, el Abogado Stalin Naranjo Jurídico de la Dirección Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas, además se contó con la participación de la técnica del CPCCS Ing. María Cristina Cedeño, el Dr. Julio Obando Salazar en su calidad de ex Gerente de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre y un historiador de Santo Domingo y los veedores, la reunión se realizó el 10 de Octubre del 2018, a las 10h00 hrs.
- El 16 de agosto de 2018, los veedores visitaron el Hospital Gustavo Domínguez con el acompañamiento de la técnica del CPCCS, en donde mantuvieron una reunión con el Departamento Jurídico, en la que explicaron el porqué solicitaron la Resolución de Inicio de la Veeduría y además comentaron sobre las acciones legales que estaban iniciando con respecto a la situación de Asociación de Médicos de Santo Domingo (ASOMED).
- El equipo veedor, realizó una entrevista al Dr. Julio Obando Salazar – Primer Gerente de la Coop. 9 de Diciembre e historiador de Santo Domingo. Él manifestó lo que detallamos a continuación:
 - Para la inauguración del Hospital Gustavo Domínguez, en el año 1983" fue habilitada la Avenida Las Delicias, quedando la continuación de la avenida en movimiento de tierra y acceso por falta de alcantarillas en los esteros que posteriormente a fines de 1993 los socios de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre tomaron posesión del área, generaron puentes improvisados de madera para realizar movimiento de tierras y planificación del plan urbanístico del predio Las Delicias que fue consolidado por dicha organización a partir de 1993. La construcción del Hospital Gustavo Domínguez y determinación de la Avenida Las Delicias hasta el By Pass Quito – Quinindé hasta llegar a la variante de la carretera Quito Quinindé, permitió consolidar en territorio nuevos





Transitorio

linderos del predio Las Delicias con los cuales quedó sesgado una área del predio Las Delicias existente entre el By Pass Quito Quinindé y la variante de la carretera antigua Quito Quinindé. Además nos manifestó que la planificación urbanística del predio Las Delicias se inició en el año 1993 con contrato de servicios profesionales con el Ing. Byron Viteri Reinoso, únicamente se consideró el área libre y determinada en territorio, por sugerencia de algunos funcionarios públicos no se realizó levantamiento de linderos conforme a lo determinado y singularizado en las Tres Escrituras que conforman el predio Las Delicias, en la parte SUR con lo existente en la Av. Quito; por el Oeste con la Avenida Las Delicias; por el NORTE con el By Pass Quito Quinindé; y por el Este en una parte con parte del lindero Oeste de la Urbanización Brisas del Zaracay, y en otra para llegar al By Pass Quito Quinindé se determinó un simple trazo de papel que con el pasar de los años fue transferido a favor de terceros por parte de los herederos Torres Carrera.

Sobre la información pública recibida, el equipo veedor realiza el siguiente análisis:

- La superficie del predio Las Delicias se compone por la sumatoria de la superficie de tres títulos de propiedad que conforman un solo cuerpo, suscritas el 16 de abril de 1970, 10 de junio de 1971 y 2 de octubre de 1974, (ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3) celebradas en las Notarías Tercera, Séptima y Novena del cantón Quito. Pero nos ha parecido una gran interrogante el hecho de que: el lindero NORTE de la escritura celebrada el 02 de octubre de 1974, suscrita en la Notaria Novena del Cantón Quito, establece como lindero NORTE la VARIANTE de la carretera Quito – Quinindé en 702 metros; mientras que el croquis aparejado a la escritura consta como lindero Norte Av. De Circunvalación de Obras Públicas que a la fecha de suscripción de la escritura pública "02 de octubre de 1974" no existía en territorio, contradicción que no consta en ninguna parte de la referida escritura; además, se debe tomar en cuenta, que la escritura define al inmueble como cuerpo cierto; hecho que permite deducir que el croquis bien pudo ser incorporado en fecha posterior a la firma de la escritura o posiblemente sustituido por croquis diferente. Lo cual genera seguridad, confianza y transparencia en debida administración y custodia del predio Las Delicias de propiedad del IESS.
- En el lindero NORTE del Plano de Subdivisión de Macro Lotes del predio Las Delicias, aprobado por el Municipio en el año 2012 (ANEXO 5), es apreciado en dos partes distintas, una parte corresponde a la Avenida de circunvalación en la actualidad By Pass Quito-Quinindé (ANEXO 13) (ANEXO 6) (ANEXO 15), y una segunda parte corresponde al estero "sin nombre", hecho particular que tampoco consta en la escritura celebrada el 02 de octubre de 1974 (ANEXO 3), suscrita en la Notaria Novena del Cantón Quito.
- El GAD Municipal Santo Domingo realizó en el 2012 el Plano de la Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias (ANEXO 5), basándose



en los Planos que entregó la Cooperativa de Vivienda "9 de Diciembre" (ANEXO 6) en el año 2002, en donde se planificó su estructura y como corresponde al Macrolote 3 que es justamente la parte del terreno del predio Las Delicias que no presenta problema en la definición de cabida linderos y dimensiones. Por lo que suponemos que el GAD Municipal tomó como referencia esto y no realizó sus propias mediciones.

- La superficie total del predio Las Delicias es de 86Ha, según el Plano de Subdivisión de Macrolotes (ANEXO5), lo que corresponde a la sumatoria de la superficie de los tres títulos de propiedad que conforman el predio Las Delicias; mas sucede, que la cabida de dos escrituras suscritas el 16 de abril de 1970 y del 10 de junio de 1971 se definen como cuerpo determinado "exacto", mientras que la escritura del 02 de octubre de 1974 (ANEXO3), suscrita en la Novena del cantón Quito, es como cuerpo cierto y es la que determina la variante de la carretera Quito- Quinindé en 702 metros como lindero NORTE, la que deduciendo la superficie con los linderos que se determinan en la misma nos da una superficie mayor a 89Has, es decir las 27Has que constan en la escritura como superficie más las 42Has que le sumamos que hay de superficie desde el actual By Pass Quito – Quinindé hasta lo que era la antigua carretera Quito – Quinindé, cambio que se realizó en 1980, 6 años después de celebrada la escritura. Según nuestro análisis no entendemos por qué el IESS no ha realizado una investigación con respecto a los linderos que establecen dichas escrituras para poder esclarecer dicha confusión.
- Como parte de la investigación se procedió a averiguar quienes ocupan esas 42Has que estarían en duda su propiedad y esto es lo que se justifica:
 - a. 23 Has. Propiedad de Ec. Jaime Rodrigo Ruiz Nicolalde, lo que nos llama la atención y acentúa mucho más nuestras dudas, es que según la escritura de este predio (ANEXO 9), la ubicación de sus linderos no correspondería a este sitio sino a la Hacienda Santa Teresita (ANEXO 8 – pag.11001) y además que la misma escritura (ANEXO 9) establece como lindero Norte la antigua Carretera Quito – Quinindé. No coincidiendo los linderos de estas dos escrituras que supuestamente corresponden al mismo predio.
 - b. 4 hectáreas están en uso de Liga Deportiva Cantonal y funciona el Complejo Ramia Avennaty, ellos mismos donaron un espacio a EPMAPA-SD en 2010. Según la escritura de este predio (ANEXO 17), los linderos en el Sur establece la Av. Obas Públicas (hoy By Pass Quito – Quinindé), que fue celebrada en 1976, dos años después de la tercera escritura del Predio Las Delicias que compra el IESS y observamos que sigue sin cambiar su nombre a By Pass Quito – Quinindé).
 - c. El resto de hectáreas están en posesión de otras personas, el equipo veedor consideró muy difícil conseguir escrituras de todos ellos.





➤ En ninguno de los Planos de Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias (ANEXO 5), se evidencia la existencia en el Lote Macro 1 el espacio que se encuentra utilizando la Asociación de Médicos Santo Domingo "ASOMED" cuya superficie es de 1,210.67 m², desde el año 2000. Por lo que se procedió a investigar lo siguiente:

- a. Se solicitó al Hospital Dr. Gustavo Domínguez las copias certificadas de la Escritura Pública de Protocolización de Transferencia de Dominio del inmueble donde se encuentra edificado el Hospital Dr. Gustavo Domínguez, suscrita el 12 de octubre del año 2017 (ANEXO 19), ante el notario Cuarto de Santo Domingo; en uno de los considerandos se indica: "que todas las construcciones existentes fueron implementadas con presupuesto y fondos propios del Ministerio de Salud Pública", sin embargo ni en los considerandos, ni en ninguno de los artículos nombran o hacen constar las construcciones existentes de "ASOMED".
- b. El Hospital Gustavo Domínguez entregó las copias simples del Primer Comodato (ANEXO 10) suscrito el 15 de marzo de 2000, entre la Dirección Provincial del Salud de Pichincha representado por el Dr. Gerardo Rentería y el Dr. César Segarra en Calidad de Presidente de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED y la aprobación de los planos de ASOMED, que determina que el MSP al ser propietario de los bienes en donde funcionan las diferentes unidades de salud se encuentra facultado para celebrar comodatos y así proceden a entregar el área de terreno para la construcción de un auditorio para la Asociación en actos sociales y culturales y que previa petición podría ser utilizado por el Hospital, Dirección de Salud de Pichincha y otras instituciones que lo requieran. Lo que llama la atención de esto es que al momento de suscribirse este comodato el MSP no era legalmente dueño de este terreno, compra que se formaliza recientemente el 4 de noviembre de 2015 según la Escritura hecha ante el Notario Noveno del Cantón Santo Domingo.(ANEXO CD IESS - ESCRITURAS).
- c. Del GAD Municipal Santo Domingo entregó la copia simple de la Escritura Pública del segundo comodato (ANEXO 14) y la aprobación de planos de ASOMED: El Comodato celebrado el 21 de noviembre de 2007 suscrito por el Sr. Kléber Paz y Miño Flores en calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo, el Dr. Homero Merino Báez, Procurador Síndico Municipal y el Dr. Edilberto Pinza Moyano, en Calidad de Presidente de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED, en este se determina lo siguiente: En los antecedentes expone que la Municipalidad de Santo Domingo sobre el inmueble construyó el Salón Auditorio y que la Alcaldía del Cantón, mediante resolución de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, autorizó que el Salón Auditorio con todas las instalaciones y servicios descritas en el considerando segundo de esta resolución se entregue en Comodato o préstamo de uso a favor de la Asociación de Médicos de Santo Domingo, por el plazo de 50 años, para que sea destinada al uso y funcionamiento de las oficinas de la Asociación, así como para que se realicen ciertos actos



sociales, culturales, educativos y de capacitación agremiadas y de quienes lo solicitaran, y les autorizan a realizar autogestión para cubrir costos de funcionamiento y mantenimiento. Acciones que también dejan dudas de cómo el Municipio Santo Domingo también realiza este comodato sin ser dueño del predio y además procedió a construir para una Institución particular y autorizar el alquiler de ese inmueble para su beneficio.

- En la venta que realiza el IESS al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mediante Escritura suscrita el 4 de noviembre de 2015, (ANEXO CD IESS - ESCRITURAS) ante el notario Noveno del Cantón Santo Domingo, se encontraron dos situaciones muy especiales y han hecho que las incorporemos en nuestro informe, que son:

- a. En la hoja N° 011873 de la Escritura, el Notario Noveno del Cantón Santo Domingo manifiesta, en consideración de que las construcciones existentes fueron implementadas con presupuesto y fondos propios del Ministerio de salud Pública, se realiza la venta por parte del IESS a MSP, lo que daría a entender que todas las construcciones ahí existentes incluida la Sede de la Asociación de Médicos de Santo Domingo ASOMED fueron ejecutadas con fondos públicos, en vista de que en el documento en ninguna parte hace constar el Comodato o la situación de ASOMED, que como ya se ha manifestado se encuentra dentro del MACROLOTE 1 del Predio Las Delicias, perteneciente al MSP.
- b. Otro aspecto es el hecho de que en la declaratoria de venta que realiza el IESS al Ministerio de Salud Pública, también se manifiesta en la página 011872 de la Escritura Pública realizada ante el Notario Noveno del Cantón Santo Domingo que INMOBILIAR se abstiene de emitir dictamen técnico favorable por cuanto considera que no se ha establecido la actual situación del predio. Lo que también se puede observar en el Oficio Nro. INMOBILIAR-PDDC-2014-2271-0 del 1 de diciembre de 2014 con número 011890 del ANEXO CD IESS - ESCRITURAS, en donde en la Recomendación manifiesta "que vistos los documentos que se adjuntaron al oficio motivo de esta contestación, además que el ámbito de acción del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, comprende los bienes inmuebles urbanos de las Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, entre esos el Ministerio de Salud Pública, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR; informa que no se ha podido establecer la actual situación del predio sobre el que está edificado El Hospital Gustavo Domínguez de Santo Domingo de los Tsáchilas, al no encontrarse éste debidamente individualizado, fraccionado y legalizado como se desprende de los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan, se abstiene de emitir dictamen técnico favorable. Y sin embargo no se toma en cuenta dicha recomendación en el proceso de





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio

venta, continuado con el proceso de venta, ya que en la misma escritura pública se manifiesta que "aquello no imposibilita la transferencia del inmueble a favor del Ministerio de Salud Pública".

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

1. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" desde el origen de adquisición del predio denominado "Las Delicias" hasta la fecha no ha realizado acciones concretas e investigativas que permitan esclarecer de forma correcta y clara los linderos que establecen las 3 escrituras públicas de compraventa (ANEXOS 1, 2 Y 3) y mucho más énfasis en los linderos que no se ajustan al establecido en el lindero Norte de la escritura 3 suscrita el 2 de octubre de 1974, en la Notaría Novena del Cantón Quito, para que se determine la cabida real de terreno que le pertenece a esta institución habida cuenta que, el predio Las Delicias al ser parte de los activos fijos del IESS, se convierte en un recurso de los Fondos de Pensiones Jubilares, según el Art. 182 literal d) de la Ley de Seguridad Social (Anexo 20), el mismo que permite garantizar y sustentar las pensiones jubilares de los señores jubilados del Estado Ecuatoriano. Sintiendo afectados quienes conforman la Federación Provincial de Jubilados "Renacer" de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
2. Uno de los errores que ha cometido el IESS ha sido el no realizar el estudio y elaboración del anteproyecto del Plano de Subdivisión de Macro Lotes del predio Las Delicias, y más aún permitir que sea el Municipio del Cantón Santo Domingo quien elabore y posteriormente apruebe dicha subdivisión de macrolotes (ANEXO 5), lo que nosotros no consideramos correcto ya que así el GAD Municipal Santo Domingo se convierte en juez y parte en la definición técnico-administrativo distribuyendo porcentajes de áreas verdes y comunales del predio.
3. Uno de los mayores inconvenientes que existe dentro de las Instituciones Públicas es el que sus servidores no estén bien informados de lo que sucede en cada una de sus dependencias, como es el caso del GAD Municipal de Santo Domingo, IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS (HOSPITAL GUSTAVO DOMINGUEZ), en donde ni sus mismos directores generales, directores departamentales y servidores de áreas estratégicas, no conocen la forma en que se desarrolló la compra y custodia del predio Las Delicias por parte del IESS a la Familia Ramia Avennati y Aurelio de la Cueva Cañizares, cada uno de los procesos tanto de la compra venta de los terrenos en el predio Las Delicias, como de la custodia y subdivisión del predio en macrolotes antes y después de su ocupación y entrega, lo que ha generado que no se hayan corregido errores a su tiempo, tratando de corregirlos en el transcurso de esta veeduría, como han sido las legalizaciones documentales tanto de ASOMED (ANEXO 11), como del Salón Grandes Líderes que fue clausurado al ser



propiedad del GAD y se encontraba en uso de terceros (Coop. 9 de Diciembre), acciones que se realizaron dentro del último semestre del año 2018.

4. Se observó que uno de los errores más graves que se han cometido en lo referente a la Subdivisión de Macro-lotes del Predio Las Delicias, en especial en el Macro-lote 1, es la no constancia tanto en planos (ANEXO 5), como en escrituras (ANEXO 19) de la edificación que ocupa la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED", documentos que fueron elaborados y aprobados tanto por el IESS como por el GAD Municipal Santo Domingo. Ya que en ninguno de los planos integraron a la sede social de la Asociación de Médicos cuya cabida es de 1.210,67 m2, construcción existente dentro del Macrolote 1 de 27.810, 92 m2 que corresponde al MSP, según el plano de subdivisión de macrolotes del predio las Delicias aprobado por el municipio en el año 2012.
5. Ha llamado bastante la atención la manera en la que el GAD Municipal Santo Domingo y el Ministerio de Salud Pública, entregaron contratos de Comodatos (ANEXOS 10 y 14) con plazos de 25 y 50 años para que ejerza actividades autogestionarias a favor de ASOMED, según observamos sin tener la calidad de propietarios, elaboran y aprueban planos sin verificación de linderos y dimensiones acordes a los títulos de propiedad, entregan permisos de construcción sin realizar la revisión del lugar donde se está desarrollando la misma o no poder determinar si los lugares donde se está construyendo son espacios públicos o privados, también la forma en cómo se desarrollan las ventas de terrenos otorgando permisos de construcción con escrituras sin certificar si estas corresponden al sitio donde se especifica la compra y construcción.
6. El GAD Municipal Santo Domingo no actuó de forma correcta al efectuar la construcción del Salón Auditorio de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED, ya que esta es una Institución particular y además el mismo GAD procede a autorizar el alquiler de ese inmueble para el beneficio de "ASOMED", lo que se puede corroborar en el Contrato de Comodato (ANEXO 14) celebrado el 21 de noviembre de 2007 suscrito por el Sr. Kléber Paz y Miño Flores en calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo, el Dr. Homero Merino Báez, Procurador Síndico Municipal y el Dr. Edilberto Pinza Moyano, en Calidad de Presidente de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED.
7. El IESS en los dos Contratos de Comodatos que se desarrollaron entre MSP y ASOMED en el año 2002 (ANEXO 10) y el Contrato de Comodato entre el Municipio Santo Domingo y ASOMED en el año 2007 (ANEXO 14), jamás se preocuparon de controlar estos inconvenientes que se estaban presentando dentro de sus predios ya que hasta esos años esta parte de los terrenos aún les pertenecía y por ende les correspondía controlar como dueños y de esta manera observar y analizar si era o no factible que se hayan otorgado o no estos contratos. Entonces no entendemos cómo es que la Dirección Nacional del IESS de esos años dejó que se presenten todos estos desfases en su propiedad creemos que sin ni siquiera delegar o nombrar una comisión para que ayuden a





controlar los bienes que poseen y esto ni siquiera se pudo corregir cuando se creó la Delegación Provincial del IESS en la provincia de los Tsáchilas.

8. El hecho que se da cuando se realiza la construcción del Hospital Gustavo Domínguez y se construye la Avenida Las Delicias, la misma que llega hasta el By Pass Quito – Quinindé pasando hasta la variante de la carretera Quito Quinindé, hecho que consideran pudo ser una causante para que se cambien los linderos del predio Las Delicias y con lo que creen quedó sesgado el área del predio Las Delicias existente entre el By Pass Quito Quinindé y la variante de la carretera antigua Quito Quinindé, y que luego se realiza la planificación urbanística levantada por la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre en 2002 conforme al plano (ANEXO 6) entregado por el Gerente de la cooperativa "9 de Diciembre" Ing. Marco Morales, al Municipio de Santo Domingo, mismo que el Municipio tomó como referencia para catastrar los 1350 lotes (ANEXO 13) de terreno a favor de los poseedores de dicha Cooperativa, emitiendo cartas de Pago de Impuesto Predial Urbano desde el año de 1997. Además de que creen que el GAD Municipal tomó como referencia este mismo plano para la elaboración del Plano de Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias.
9. Al presentarse una posible confusión en los linderos de la escritura 3 de compra-venta del IESS (ANEXO 3), suscrita el 2 de octubre de 1974, en la Notaría Novena del Cantón Quito, y que hace pensar que podrían existir 42 hectáreas que serían de propiedad del IESS, pero están en posesión de terceros, por lo que corroboraron los linderos de algunos predios que se encuentran dentro de estas 42 hectáreas por medio de las escrituras de sus poseedores (Ec. Jaime Ruiz – Urbanización Ciudad Sol (ANEXO 8 – PAG.11001) y el Complejo Ramia –Liga Deportiva Cantonal (ANEXO 17). En esta investigación se encontraron con la novedad de que en los dos casos sus linderos no coinciden con el lugar en donde están ubicados, sino a otro sitio llamado Hacienda Santa Teresita (ANEXO 16) y a otro predio (ANEXO 18) cuya ubicación es a 1,5 km del lugar aproximadamente.

RECOMENDACIONES:

1. Como veedores recomendamos al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que de conformidad a sus atribuciones y competencias, remita el presente informe al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tanto a nivel nacional como a nivel provincial, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santo Domingo, al Ministerio de Salud Pública, al Hospital General "Dr. Gustavo Domínguez" de la ciudad de Santo Domingo y a la Contraloría General del Estado.
2. Además como veedores recomendamos al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que de conformidad a sus atribuciones y competencias solicite a las actuales Autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" y demás organismos de control Estatal, responsables del manejo y control de bienes de propiedad del IESS y conforme al ordenamiento jurídico constitucional de derechos y justicia, definan y



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio

establezcan la cabida real del predio Las Delicias, ubicado en la parte noroccidental de la ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, además se realice un estudio con expertos e historiadores, que permitan esclarecer los linderos reales, para así poder saber con certeza si están siendo o no afectados los Fondos de Pensiones, y de ser el caso realizar el respectivo reclamo de estos predios.

3. Recomendamos como veedores que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remita este informe con los respectivos anexos realizados en la investigación, tanto al Departamento de Investigación del CPCCS, como a la Contraloría General del Estado, para que realice una investigación de cómo se realizó toda la Macrodivisión y aprobación de planos, pero con mucho más énfasis y de forma exhaustiva las acciones que realizaron el GAD Municipal Santo Domingo y Ministerio de Salud Pública, al firmar Contratos de Comodatos, en los que se le otorgan el uso de terrenos con plazos de 25 y 50 años a favor de la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED", y además se les permite que realicen actividades autogestionarias y para su beneficio, sin ser estas instituciones (GAD Municipal Santo Domingo y Ministerio de Salud Pública) propietarias de dicho predio, Y se investigue si la Construcción del Salón de Eventos fue efectuado con presupuesto del GAD Municipal como se nombra en el Contrato de Comodato celebrado el 21 de noviembre de 2007.
 4. Además recomendamos al GAD Municipal Santo Domingo que de ser el caso en el Departamento de Planificación se efectúen las acciones necesarias para implementar otros mecanismos que permitan verificar la autenticidad, cabidas y linderos de los predios y planos que llegan a esta dependencia para su respectiva aprobación.
7. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

De conformidad con lo establecido en el Art. 39, inciso cuarto, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES:

1.- El equipo veedor, apegados en el Art. 182, literal d) de la Ley de Seguridad Social, en el que establece sobre los *Recursos del Régimen de Jubilación por Solidaridad Intergeneracional*: *El régimen de jubilación por solidaridad Intergeneracional, tendrá los siguientes recursos:...* d) *El capital y las rentas generadas por los activos físicos y financieros, administrados por el IESS, que pasen a formar parte del patrimonio del fondo de pensiones de este régimen...* Bajo esta normativa se concluye que al ser estos bienes parte del régimen de jubilación, el IESS no ha generado acciones concretas e investigativas que permitan esclarecer de forma correcta y clara los linderos que establecen las 3 escrituras públicas de compraventa, conforme se aprecia y corrobora dentro de





los anexos 1, 2 Y 3 del informe final de los veedores; para que se determine la cabida real de terreno que le pertenece al IESS.

2.- Se concluye que el IESS al permitir que sea el Municipio del Cantón Santo Domingo quien elabore y posteriormente apruebe la subdivisión de macrolotes del predio Las Delicias, estaría actuando como juez y parte en la definición técnico-administrativo, distribuyendo así porcentajes de áreas verdes y comunales del predio, sin ser el dueño del bien.

3.- El desconocimiento de los servidores públicos encargados de las áreas estratégicas dentro del GAD Municipal de Santo Domingo, IESS Santo Domingo de los Tsáchilas, Ministerio de Salud Pública Santo Domingo de los Tsáchilas (Hospital Gustavo Domínguez) sobre la forma en que se desarrolló la compra y custodia del predio Las Delicias por parte del IESS, ha generado que no se hayan corregido errores a tiempo, por lo que, gracias a lo observado en este proceso de vigilancia se consiguió que realicen las legalizaciones documentales tanto de ASOMED como del Salón Grandes Líderes que fue clausurado al ser propiedad del GAD y se encontraba en uso de terceros (Coop. 9 de Diciembre), acciones que se realizaron dentro del último semestre del año 2018, esta información se corrobora en el anexo 11 del informe final de veedores.

4.- Contrastando la información dentro de los anexos 5 y 19 del informe final realizado por el equipo veedor, se concluye que en efecto no se registra la edificación que ocupa la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED", documentos que fueron elaborados y aprobados tanto por el IESS como por el GAD Municipal Santo Domingo.

5.- De acuerdo al contrato de comodato que se encuentra en el anexo 10 del informe final de veedores, celebrado en mayo de 2002 entre la Dirección Provincial de Salud de Pichincha y la Asociación de Médicos de Santo Domingo (ASOMED), con una duración de 40 años, le hace entrega a la ASOMED, el área de terreno de una superficie de 1.200 m², así mismo, en el anexo 14 que se encuentra en el informe final de veedores, se corrobora que la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, suscribe un contrato de comodato, celebrado en octubre de 2007 con la Asociación de Médicos de Santo Domingo y hace entrega a la ASOMED el uso de todas las instalaciones y servicios del Salón Auditorio cuya duración será de 50 años.

6.- Con base a la información que se encuentra en el anexo 14, del informe final de veedores, se evidencia que el GAD Municipal de Santo Domingo fue la institución que construyó el Salón Auditorio, entregado en comodato a la Asociación de Médicos de Santo Domingo ASOMED.

7.- Dentro de los contratos celebrados con la ASOMED, se evidencia que el IESS, no se pronunció si era o no factible suscribir dichos contratos, a pesar de que el terreno que fue entregado en comodato por parte de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, es propiedad del IESS.



8.- Respecto a la conclusión número 8, emitida por los veedores, se logra evidenciar que en los anexos 6 y 13 que se encuentran en el informe final emitido por el equipo veedor, se observan: 1 plano que fue considerado para la planificación urbanística levantada por la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre en el 2002 y así mismo un plano que el Municipio de Santo Domingo tomó como referencia para catastrar los 1350 lotes de terreno a favor de los poseedores de dicha Cooperativa, lo que se concluye que este último plano podría haberlo tomado como referencia el GAD Municipal de Santo Domingo para la elaboración del Plano de Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias.

9.- Sobre la conclusión número 9, emitida por los veedores, se evidencia que realizan un análisis sobre un supuesto, en el que textualmente indican: *que hace pensar que podrían existir 42 hectáreas que serían de propiedad del IESS, pero están en posesión de terceros, por lo que corroboraron los linderos de algunos predios que se encuentran dentro de estas 42 hectáreas por medio de las escrituras de sus poseedores (Ec. Jaime Ruiz – Urbanización Ciudad Sol (ANEXO 8 – PAG.11001) y el Complejo Ramia – Liga Deportiva Cantonal (ANEXO 17). En esta investigación se encontraron con la novedad de que en los dos casos sus linderos no coinciden con el lugar en donde están ubicados, sino a otro sitio llamado Hacienda Santa Teresita (ANEXO 16) y a otro predio (ANEXO 18) cuya ubicación es a 1,5 km del lugar aproximadamente. Sobre lo expuesto se concluye que al revisar los anexos mencionados, no se ha podido corroborar lo descrito por el equipo veedor, en virtud de aquello, lo más viable es que la institución encargada de la verificación de la correcta distribución que corresponde a cada hectárea, realice una actualización y se determine si las 42 hectáreas serían o no de propiedad del IESS. (Las negrillas me pertenecen).*

RECOMENDACIONES:

El Art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitirá la respectiva Resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría ciudadana. Bajo esta base legal y en concordancia con las recomendaciones del equipo veedor, al Pleno del CPCCS-Transitorio, se recomienda:

1.- Remitir el informe final del equipo veedor al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y al GAD Municipal de Santo Domingo para que conozcan sobre el resultado obtenido del proceso de observancia realizado.

2.- Instar al IESS, para que en coordinación con las áreas e instituciones responsables del manejo y control de bienes de su propiedad, realicen una actualización, definan y establezcan la cabida real del predio Las Delicias, ubicado en la parte noroccidental de la ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, esta acción permitirá conocer si realmente los fondos de pensiones de los jubilados están siendo o no afectados.





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Transitorio

3.- Enviar el informe final de veedores a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para que realice una investigación sobre la concesión del terreno y del Salón Auditorio que el Ministerio de Salud Pública y el GAD Municipal de Santo Domingo entregaron en comodato a la Asociación de Médicos de Santo Domingo, siendo estos bienes de propiedad del IESS; y de ser el caso remitir el informe final de veedores a la Contraloría General del Estado para que conforme a sus atribuciones y competencias, actúe con el proceso que corresponda y determine si existió incumplimiento de la normativa sobre la concesión de dichos bienes.

4.- Recomendar al GAD Municipal de Santo Domingo, para que a través del Departamento de Planificación logren implementar nuevos mecanismos que permitan verificar la autenticidad, cabidas y linderos de los predios y planos que llegan a esta dependencia para la respectiva aprobación.

Quito, 07 de febrero del 2019
LUGAR Y FECHA DEL INFORME


Claudia Moreira Rivadeneira
TÉCNICA NACIONAL RESPONSABLE DEL
APOYO A LA PROVINCIA

ANEXOS:

- Informe de veedores.
- Informe técnico de acompañamiento.
- Anexos remitidos por el equipo veedor.

VEEDURÍA CIUDADANA:

"ANALIZAR COMO SE REALIZÓ LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y DIVISIÓN DE MACROLOTES DEL PREDIO LAS DELICIAS POR PARTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA APROBACIÓN Y CONTROL DE CONTRUCCIONES DE DICHO PREDIO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO"

INFORME FINAL DE VEEDORES

VEEDORES:

MATAMOROS AGUIRRE OLGER ELIVAR
PARDO HOLGUIN JULIO CÉSAR
SAAVEDRA BOZMEDIANO TRÁNSITO IRENE
VASQUEZ ESPINOZA MARJORIE LICETH
TUMIPAMBA CORTEZ GALO MAURICIO

INSTITUCIONES OBSERVADAS:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTO DOMINGO

PERIODO QUE CUBRE EL INFORME:

FECHA DE INICIO - NOTIFICACIÓN 19 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

SANTO DOMINGO, 7 DE ENERO DE 2019



1. ANTECEDENTES

La iniciativa de la veeduría es Ciudadana.

Luego de hacer públicas varias denuncias por presuntas irregularidades en la división de los macrolotes del Predio Las Delicias de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y observar la gran preocupación que tienen los jubilados con respecto a lo que está pasando con esos terrenos que son parte de los fondos de pensiones del IESS, por ende vimos una afectación al presentarse irregularidades, y es aquí en donde nace en varios ciudadanos la idea de hacer uso del mecanismo de Control Social; Veeduría Ciudadana para poder realizar un análisis con la información de todo este proceso.

Con fecha 30 de mayo de 2018 presentamos en la Delegación provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas el oficio s/n, en donde la Srta. Marjorie Vásquez, en calidad de Coordinadora provisional, en el que solicitamos se conforme una Veeduría Ciudadana para VIGILAR Y ANALIZAR LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE MACROLOTES DEL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE IESS Y LA TRANSFERENCIA DE DICHOS MACROLOTES A FAVOR DE TERCEROS Y COMO SE REALIZÓ EL PROCESO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO.

En este mismo oficio se indicamos algunos nombres de las personas que van a integrar la veeduría.

1.1 ÁMBITO DE ACCIÓN:

Los Miembros de la Veeduría Ciudadana ejercerán su derecho al control social a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santo Domingo y de la Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas del IESS)

1.2 RESEÑA DE SU ORIGEN Y PROCESO DE CONFORMACIÓN.

La Constitución de la República del Ecuador, Publicada en el Registro Oficial No 449 de fecha 20 de octubre del 2008, expresa que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Social y Ciudadana coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social.

Con fecha 19 de junio de 2018 en la Delegación Provincial del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas conformamos una veeduría conformada por 5 ciudadanos y cuyo objetivo ya está determinado.

1.3 OBJETO DE LA VEEDURIA:

El objeto de la veeduría ciudadana es **VIGILAR Y ANALIZAR LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE MACROLOTES DEL PREDIO LAS DELICIAS DE PROPIEDAD DE IESS Y LA TRANSFERENCIA DE DICHOS MACROLOTES A FAVOR DE TERCEROS Y COMO SE REALIZÓ EL PROCESO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO.**

1.4 PLAZO:

La presente veeduría ciudadana cumplió con sus funciones desde la notificación de inicio de la veeduría al GAD Municipal del Cantón Santo Domingo y a la Delegación Provincial Santo Domingo del IESS, el 19 de junio de 2018, y feneció su plazo el 19 de octubre de 2018, pero cabe informar que con fecha 17 de octubre de 2018, hicimos llegar al CPCCS Santo Domingo un pedido de ampliación de plazo por un período de 30 días (hasta el 19 de noviembre de 2018), ampliación que se solicitó para poder analizar de mejor manera alguna documentación que se recopiló y era de mucha importancia y que contribuyeren al resultado de la veeduría.

2. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA:

2.1 NÓMINA DE PARTICIPANTES:

Una vez conformada la veeduría ciudadana por cuatro personas, con fecha 30 de mayo de 2018 en las instalaciones del CPCCS Santo Domingo de los Tsáchilas, procedimos con la selección y designación de un coordinador, recayendo tal dignidad en la persona del Sr. Pardo Holguín Julio, con cedula de ciudadanía número 1714848825, y como subcoordinadora la Srta. Vásquez Espinoza Marjorie Liceth, con cédula de ciudadanía número 1720653821.

Integrantes:

#	NOMBRE	NÚM. CÉDULA
1	MATAMOROS AGUIRRE OLGER ELIVAR	1708430861
2	PARDO HOLGUIN JULIO CÉSAR	1714848825
3	SAAVEDRA BOZMEDIANO TRÁNSITO IRENE	1709880486
4	VASQUEZ ESPINOZA MARJORIE LICETH	1720653821



2.2 CAMBIOS QUE SE HUBIEREN PRODUCIDO EN EL GRUPO DE VEEDORES: Con fecha 9 de agosto se incorporó al equipo de veedores un nuevo integrante que manifestó su deseo de querer ser parte de esta veeduría para poder realizar un trabajo en conjunto con los veedores ya acreditados. Y luego de cumplir con los requisitos que manda el Reglamento General de Veedurías se acreditó como nuevo veedor al Sr. Tumipamba Cortez Galo Mauricio con Cl. N° 1707259758.

Los 5 veedores participamos activamente en todas las actividades que se realizaron.

2.3. FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURIA.

Durante la realización de la veeduría se presentaron diversos puntos en contexto con el proceso que resultaron tanto de manera favorable como contrarios a la investigación, los cuales se detallan a continuación:

- El obstáculo de mayor significancia a denotar se basa en el otorgamiento con trabas de la información solicitada al GAD Municipal Santo Domingo, es decir en las respuestas a los requerimientos nos indicaban que no contaban con esa información, pero al volver a solicitar con otra descripción se pudo obtener la información que necesitábamos.
- Respecto a la Asociación de Médicos (ASOMED), fue evidente la falta de colaboración y la indisposición por parte de los miembros de la asociación mencionada, ya que las respuestas que nos dieron a nuestros oficios fueron insuficientes y siempre nos hicieron sentir su malestar por el hecho de realizar nuestro trabajo investigativo.
- Por otra parte es de suma importancia resaltar la colaboración del IESS en cuanto compete al procesamiento y entrega de información solicitada en sus intermediaciones.
- Se contó con la participación coordinada de los 5 veedores los cuales han formado parte de todo el proceso y lo han ejecutado de manera activa y responsable.
- Además se coordinó con profesionales en la rama del derecho tanto en Santo Domingo como en la ciudad de Quito en pos de conseguir el debido asesoramiento legal.

2.4 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

El proceso de veeduría, motivo del presente informe, se desarrolló en base a un plan de trabajo organizado cronológicamente y presentado a continuación:

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				3er. MES				4to. MES			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración y entrega de oficios para pedido de información a GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS SANTO DOMINGO	Contar con la información necesaria para poder realizar el respectivo análisis.	Coordinador veeduría, secretario	X	X														
Elaboración y entrega de oficios para pedido de información a otras Instituciones Públicas y Privadas la misma que aportará la investigación (Dirección Provincial MITOP, Empresa Nexus Terra, Liga Deportiva Cantonal Instituto Geográfico Militar, ASOMIED Unida Civil)	Contar con la información necesaria para poder realizar el respectivo análisis.	Coordinador veeduría, secretario			X	X												
Solicitud de archivos de entrevistas a medios de Comunicación de la localidad	Contar con la información necesaria para poder realizar el respectivo análisis.	Coordinador veeduría, secretario				X												
Reuniones para solventar inquietudes con respecto a información entregada por parte de GAD Municipal Santo Domingo	Aclarar información y solventar inquietudes	Todos los veedores				X	X											
Entrevistas a personas que aportarán con la investigación	Poder contar con información precisa de expertos y de involucrados en el tema	Todos los veedores						X										
Visitas IN-SITU a los Predios Las Delicias	Conocer la división de los Macrolotes de manera física	Todos los veedores Y GAD Municipal - IESS						X										
Ordenamiento y análisis de información y fuentes de verificación de la veeduría	Insuficiente para elaborar informe final	Todos los veedores								X	X	X	X					
Elaboración del informe final veeduría y presentación en el CPCCS	Informe final elaborado	Todos los veedores													X	X	X	X

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Una vez posesionados, el CPCCS de Santo Domingo realizó la respectiva notificación al GAD Municipal del Cantón Santo Domingo mediante **oficio N° CPCCS-DSDO-2018-0032-OF**, con fecha 19 de Junio de 2018, es este mismo oficio solicitó que se nos reciba el 21 de Junio en el GAD Municipal.
- Así mismo, el CPCCS de Santo Domingo realizó la respectiva notificación a la Dirección Provincial del IESS Santo Domingo, mediante **oficio N° CPCCS-DSDO-2018-0031-OF** con fecha 19 de Junio de 2018, en este mismo oficio solicitó que se nos reciba el 21 de Junio en las oficinas respectivas.
- El día 21 de junio en las instalaciones del CPCCS se llevó a cabo una Rueda de Prensa en la que se realizó la presentación oficial de la veeduría y en este espacio recibimos de manos del Presidente de la Federación de Jubilados RENACER el Sr. Augusto Silva, la información de las denuncias



realizadas a varias Instituciones del Estado (Vicepresidencia de la República – Asamblea Nacional) vinculada a la subdivisión de los macrolotes del Predio Las Delicias.

- Reunión de nexos CPCCS, GAD Municipal Santo Domingo y Veedores realizada el 21 de junio, en la que coordinamos e informamos las actividades que se llevarían a cabo dentro del trabajo de observancia y tuvimos un acercamiento con los servidores del GAD que iban a trabajar con la veeduría.
- Reunión de nexos CPCCS, Delegación Provincial IESS y Veedores realizada el 21 de junio, en la que coordinamos e informamos las actividades que se llevarían a cabo dentro del trabajo de observancia y tuvimos un acercamiento con los servidores de la Delegación Provincial del IESS que trabajarán con la veeduría., ellos también nos informaron que mucha de la información que se iba a requerir no era responsabilidad de la Delegación sino que reposaba y la manejaban en el Departamento Nacional de Infraestructura y Equipamiento, la misma que funciona en la Matriz Quito del IESS.
- Con fecha 26 de junio de 2018 se efectuó el primer pedido de información al GAD Municipal Santo Domingo, mediante Oficio **N° VCPD-01-2018** y se requirió lo siguiente:
 1. Copia autenticada de la escritura pública de compraventa celebrada el 16 de abril de 1970 en la Notaría tercera del cantón Quito, suscrita entre Aurelio de la Cueva Cañizares y Luis Ramia con el Dr. Raúl Zapater Hidalgo – en su calidad de Gerente General de la Caja Nacional del Seguro Social, incluido en el plano del inmueble conforme consta en la cláusula Quinta de la referida escritura pública de compraventa.
 2. Copia autenticada de la escritura pública de compraventa celebrada el 10 de junio de 1971, en la Notaría Séptima del Cantón Quito, suscrita entre Alfonso Torres Ordoñez con el Dr. Raúl Zapater Hidalgo – en su calidad de Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, incluido el plano de la urbanización proporcionado por el vendedor y trabajado por la compañía “Técnicos Consultores Asociados Limitada” conforme consta en la referida escritura pública de compraventa.
 3. Copia autenticada de la escritura pública de compraventa celebrada el 2 de octubre de 1974, en la Notaría Novena del Cantón Quito, suscrita entre Aurelio de la Cueva Cañizares y otro con el Coronel de

Estado Mayor Dobronsky Ojeda – en su calidad de Gerente General de la Caja Nacional del Seguro Social, incluido el plano del inmueble conforme consta en la Cláusula Quinta de la referida escritura pública de compraventa.

4. Escritura del lote de terreno del Hospital Gustavo Domínguez y plano de construcción del Hospital Gustavo Domínguez.
 5. Escritura del lote de terreno de ASOMED y permiso de Construcción de la sede Social de ASOMED.
 6. Escritura del terreno de Liga Deportiva Cantonal y permisos de construcción del Complejo Deportivo Sachery Ramia de propiedad de la Liga Deportiva Cantonal.
 7. Escrituras del terreno en posesión Ec. Jaime Ruiz y permiso de Construcción del terreno ubicado a lado Este del Complejo deportivo Sachery Ramia de propiedad de Liga deportiva Cantonal y By Pass Quito-Quinindé.
 8. Copia certificada del plano de subdivisión de Macro Lotes del predio las delicias de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 9. Copia certificada del plano de Construcción de la Sede Social de ASOMED.
 10. Copia de Escritura de Comodato entre el Municipio del Cantón Santo Domingo y ASOMED, del año 2003.
 11. Partida presupuestaria Municipal para la construcción de la sede social de ASOMED
 12. Partida Presupuestaria Municipal para construcción de la sede Social de la Cooperativa De vivienda 9 de Diciembre.
- El GAD Municipal Santo Domingo en respuesta nos emite el oficio **No. GADMSD-CD-2018-1211-OF**, de fecha 10 de julio de 2018 en el que se nos informan mediante 2 memorandos lo siguiente:

Según Memorando N° GADMSD-DCT-2018-1037-M, nos responden así:
La Dirección de Control Territorial no ha intervenido en la elaboración de escrituras, ni planos, ni partidas presupuestarias en relación al Predio Las Delicias, además informan que en el archivo de esa Dirección no reposa ninguna información al respecto.

Según Memorando N° GADMSD-DPP-2018-2455-M, nos manifiestan:

1. **En relación a los numerales 1, 2 y 3.-** *La Dirección de Planificación y Proyectos manifiesta que no tiene competencia para extender copias autenticadas de escrituras públicas de compra-venta, consecuentemente no se puede dar atención a estos numerales,*



recomendándose que este pedido se lo haga en la notaría correspondiente.

2. **Respecto al numeral 4.-** La Dirección de Planificación y Proyectos indica que no dispone de escritura del lote de terreno de la institución indicada. Con respecto al plano de construcción, revisados los archivos de la dirección, durante diez años atrás, no se encuentra dato alguno de su aprobación.
3. **Con relación al numeral 5.-** Escritura de lote de terreno de ASOMED y permiso de construcción.- La Dirección de Planificación y Proyectos informa que no se encuentra en archivos de esta dirección escritura alguna del lote de terreno de ASOMED. Sin embargo existe contrato de Comodato o préstamo de uso protocolizado en la Notaría Primera del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 17 de mayo de 2000, entre la Dirección Provincial de Salud de Pichincha representada por el Dr. Gerardo Rentería y por otra parte, el Dr. Cesar Segarra en calidad de presidente de la Asociación de Médicos de Santo Domingo de los Colorados, con la cual se aprobaron los planos arquitectónicos. Respecto al permiso de construcción de la sede social debemos manifestar que revisados los archivos de esta dirección se encontró que existen permisos definitivos de construcción, otorgado el 15 de febrero de 2002 con PDU-P-0486-2002.
4. **Respecto al numeral 6.-** Indica que.- Revisados archivos durante diez años atrás, la Dirección no dispone de escritura ni permiso de construcción del complejo deportivo Sachery Ramia.
5. **Con relación al numeral 7.-** Terreno en posesión del Economista Jaime Ruiz, y permisos de construcción.- Manifestó que no es competencia de la Dirección el otorgar escritura a persona alguna, sin embargo señalan que la dirección de Planificación y Proyectos emitió permisos de varios trabajos para desbroce y limpieza de capa vegetal con informe número GADMSD-DPP-P-5115-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, así como también permisos de construcción con cubierta liviana para un área de 40 m² emitido mediante informe No. GADMSD-DPP-P-3159- 2017 de fecha 17 de agosto de 2017; también se emitió permiso de construcción de cerramiento de 360 mts. Lineales mediante informe GADMSD-DPP-P-3159-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, permisos que fueron otorgados según certificado del Registro de la Propiedad y escritura pública de compra-venta otorgada por Herminia Nohemí Hurtado Zavala a favor de Jaime Ruiz Nicolalde, la misma que se encuentra protocolizada en la Notaría Quinta del Cantón Santo Domingo el 3 de mayo de 2017 e inscrita el 19 de mayo del mismo año.

6. **Con relación al numeral 8.-** Nos hacen la entrega de una copia certificada del plano de la Subdivisión de Macro lotes que se encuentra en archivos de esa dependencia municipal. **(ANEXO 5)**
 7. **Respecto al numeral 9.-** manifiestan que ya nos responden en el párrafo en el que nos indican la respuesta del numeral 5 de nuestro pedido, es decir con respecto a ASOMED.
 8. **Con relación al numeral 10.-** Manifiestan que no existe en archivos de esa dirección Comodato entre el Municipio del Cantón Santo Domingo y ASOMED del año 2003.
 9. **Respecto a los numerales 11 y 12.-** Indican que la Dirección de Planificación y Proyectos, mediante Memorando GADMSD-DPP-2018-2362-M, de fecha 02 de julio de 2018, solicitó a la Dirección Financiera para que emita el informe correspondiente de lo requerido.
- Con fecha 26 de junio de 2018 se efectuó el primer pedido de información al Director Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas, mismo que realizamos con el **Oficio N° VCPD-02-2018** y se solicitó lo siguiente:
 1. Copia autenticada de la Escritura pública de compraventa celebrada el 16 de abril de 1970, en la Notaria Tercera del Cantón Quito, suscrita entre Aurelio de la Cueva Cañizares y Luis Ramia con Dr. Raúl Zapater Hidalgo- en su calidad de Gerente de la Caja Nacional del Seguro Social, incluido el plano del inmueble conforme consta en la Cláusula Quinta de la referida escritura pública de compraventa.
 2. Copia autenticada de Escritura pública de compraventa celebrada el 10 de junio de 1971 en la Notaria Séptima del Cantón Quito, suscrita entre Alfonso Torres Ordoñez con Dr. Raúl Zapater Hidalgo- en su calidad de Gerente General del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, incluido el plano de la urbanización proporcionado por el vendedor y trabajo por la Compañía "Técnicos Consultores Asociados limitada" conforme consta en la referida escritura pública de compraventa.
 3. Copia autenticada de Escritura pública de compraventa celebrada 2 de octubre de 1974, en la "Notaria Novena del Cantón Quito, suscrita entre Aurelio de la Cueva Cañizares y Otro con Coronel de Estado Mayor Dobronsky Ojeda- en su calidad de General de la Caja Nacional del Seguro Social, incluido el plano del inmueble conforme



consta en la Cláusula Quinta de la referida escritura pública de compraventa.

4. Copia Certificada de la Escritura Pública de Compraventa suscrita entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Ministerio de Salud Pública del lote macro de terreno N° 1, de veinte y siete mil ochocientos diez metros, noventa y un decímetros cuadrados (27.810.92m²) de cabida, establecido dentro del Plano de Subdivisión de Macro Lotes del Predio Las Delicias, de Propiedades de Propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", aprobado por el Municipio del cantón Santo Domingo el 04 de octubre del año 2012.
- En respuesta al Oficio N° VCPD-02-2018, la Dirección Provincial del IESS nos hace llegar en primera instancia el **Oficio N° IESS-DPJ-2018-0079-OF**, de fecha 10 de julio de 2018, en donde se nos indican que para dar cumplimiento y dar facilidades a la veeduría nos hacen la entrega provisional de copias simples de los documentos solicitados, ya que los documentos originales reposan en el nivel central. Y proceden a entregar lo siguiente:
 1. Copia simple de la escritura pública celebrada el 16 de abril de 1970: **(ANEXO 1)**
 2. Copia simple de la escritura pública celebrada el 10 de junio de 1971. **(ANEXO 2)**
 3. Copia simple de la escritura pública celebrada el 2 de octubre de 1974. **(ANEXO 3)**
 4. Copia simple de acta o contrato de compraventa suscrito entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de Salud Pública.

Con **oficio N° IESS-DPJ-2018-0082-OF**, nos hacen llegar el Memorando N° IESS-SDNIE-2018-1121-M, suscrito por el Arq. Eduardo Renato Vinuesa Cevallos, Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento en el que hacen un resumen de la documentación que nos entregan mediante un CD **(ANEXO CD IESS)** con la siguiente información:

- Tres escrituras de adquisición por parte del IESS de 16 de abril de 1970, de 10 de junio de 1971, y 2 de octubre de 1974.
- Dos escrituras aclaratorias de 23 de octubre de 2013, y 9 de septiembre de 2015.
- Escritura Pública de venta al Hospital Gustavo Domínguez de 4 de noviembre de 2015.

- Escritura de compraventa Hipoteca a cargo de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre celebrada el 30 de octubre de 2017.
- Plano de subdivisión del predio Las Delicias aprobado por el GAD Municipal Santo Domingo.

Como veedores consideramos necesario solicitar información a otras Instituciones tanto públicas como privadas que se encuentran dentro del Predio Las Delicias, para así constatar la información que solicitamos al GAD Municipal Santo Domingo y a la Delegación Provincial del IESS. Instituciones que detallamos a continuación:

5. Hospital Gustavo Domínguez (dentro del macrolote 1)
 6. Asociación de Médicos –ASOMED (dentro del macrolote 1)
 7. Coop. 9 de Diciembre (dentro del macrolote 3)
- Es así que con fecha 26 de junio de 2018 se efectuó el primer pedido de información a la Gerente del Hospital Dr. Gustavo Domínguez, mismo que realizamos con el **oficio N° VCPD-03-2018** y se solicitó lo siguiente:
 1. Copia certificada de la Escritura Pública de Protocolización de Transferencia de Dominio suscrita el 12 de octubre del año 2017, ante el notario Cuarto de Santo Domingo.
 - Mediante **oficio N° MSP-CZ4-HGDGDZ-2018-0491-O**, el 28 de junio de 2018, el Hospital Dr. Gustavo Domínguez nos hace llegar la respuesta a lo solicitado según indican mediante el memorando MSP-CZ4-HGDGDZ-GFI-2018-0938-M, del 27 de junio de 2018, suscrito por la Ing. Diana Carolina Arizaga Peña - Coordinación de Gestión Financiera misma que realiza la entrega de expediente físico, original del Registro del Terreno a favor del Hospital Dr. Gustavo Domínguez Z. Con este antecedente remiten 21 hojas certificadas Fiel Copia de la original de la protocolización de transferencia requerida.
Copia certificada de la Escritura Pública de Protocolización de Transferencia de Dominio suscrita el 12 de octubre del año 2017, ante el notario Cuarto de Santo Domingo. **(ANEXO 19)**
 - En reunión de la veeduría se llegó a la idea de solicitar ayuda al Colegio de Arquitectos de Santo Domingo, por tal motivo con fecha 26 de julio de 2018, **con oficio N° VCPD-04-2018**, se solicitó lo siguiente:



1. Levantamiento planimétrico del Lote número1 del Predio Las Delicias, del lote de terreno con extensión 27.810,91M², que corresponde al Hospital Gustavo Domínguez.
 2. Determinación de cavidad de linderos y dimensiones del predio Las Delicias, partiendo de linderos y dimensiones que constan en los tres títulos de propiedad del predio Las Delicias, particularmente los linderos de la tercera escritura suscrita en la Notaría Novena de la ciudad de Quito el día miércoles 02 de Octubre de 1974, cuyo lindero es la variante de la carretera Quito-Quinindé con 702 metros Norte. La determinación de linderos del predio Las Delicias se vuelve necesario por cuanto existen elementos determinantes que indican que la cabida y linderos del predio Las Delicias no son los que constan en el Plano de Subdivisión de Macro Lotes del predio Las Delicias aprobado en el año 2012 por el municipio.
 3. Levantamiento planimétrico de la escritura N° 2399 de compraventa otorgada a Avenatti Albuja Isabel Hortensia y otros, a favor de: Hurtado Zabala Herminia Nohemí del Lote de terreno de 80 hectáreas de superficie, denominada Santa Teresita, ubicada en la zona urbana de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, donde colinda por el Norte con terrenos de Pedro Chiriboga, por el Sur, con terrenos de Jorge Dávila y Aurelio de la Cueva, por el Oriente, con el Río Toachi, por el Occidente, con terrenos de Aurelio de la Cueva, Floresmilo Vinuesa, Vinicio Morocho y Rosendo Noroña, por el interior del inmueble atraviesa el Oleoducto Trans Ecuatoriano.
- El Arquitecto Alfredo Villarroel - Presidente del Colegio de Arquitectos, mantuvo una reunión con el Coordinador de la Veeduría en la que verbalmente manifestó ***que no se podría concretar la colaboración ya que es un tema sumamente delicado y que el realizar el levantamiento planimétrico demandaría un costo muy elevado.*** En vista de que no se manejan fondos dentro de la Veeduría nos vimos en la obligación de dejar sin efecto este pedido.
 - Con fecha 16 de julio de 2018, con Oficio N° VCPD-05-2018, se efectuó el segundo pedido de información al GAD Municipal Santo Domingo, y se solicitó lo siguiente:

1. Copia autenticada del oficio GAD MSD-DAC-2014-0883-OF-15 de Diciembre de 2014, de la ratificación emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros sobre avalúo municipal del Lote de terreno en la cual se encuentra ubicado el Hospital Dr. Gustavo Domínguez.
 2. Copia autenticada del oficio de INMOBILIAR No. Inmobiliar-PDDC-2014-22-71-O del 01 de diciembre de 2014, en la que se abstiene de emitir los colindantes a favor por el Macro lote uno del predio Las Delicias con la cavidad de 27.810,91 m² por el valor de 768.438,05 ctv. de dólar.
 3. Copia autenticada de la escritura pública del 23 de octubre de 2013 de la Notaría tercera de Santo Domingo e inscrita el 11 de febrero de 2014 en la Notaría quinta de Santo Domingo, en la cual se realiza la transferencia de dominio a favor del GAD Municipal Santo Domingo de los Colorados de las áreas comunales asignadas numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; aclaradas por escritura pública el 9 de septiembre del 2015 en la Notaría Quinta e inscrita el 07 de octubre del 2015 en cuanto al remanente del inmueble; de acuerdo al plano aprobado de la subdirección donde consta las áreas de protección ecológica y los cinco macro lotes en favor del IESS Santo Domingo.
- El GAD Municipal Santo Domingo mediante **Memorando N° GADMSD-DPP-2018-02673-M** con fecha 23 de julio de 2018 nos presentó la siguiente contestación:
 1. Con respecto a "la copia del oficio GADMSD-DAC-2014-0883-OF-15 DE DICIEMBRE DE 2014, de ratificación emitida por la dirección de avalúos y catastros, sobre el avalúo municipal del lote de terreno en la cual se encuentra ubicado el Hospital Dr. Gustavo Domínguez"; ésta dirección comunica que no le corresponde dar contestación a lo solicitado, por lo que se sugiere que se le remita dicha petición a la Dirección de Avalúos y Catastros.
 2. Con respecto a la copia autenticada del oficio de INMOBILIAR No. Inmobiliar- PDDC-2014-22-71-O del 1 de diciembre de 2014, se manifiesta que la Dirección de Planificación y Proyectos no dispone de dicha documentación, sugiriendo que la misma se solicite a Inmobiliar.



3. Con respecto al numeral 3 de nuestro pedido, no responden lo siguiente: La dirección de Planificación y Proyectos manifiesta que no puede entregar copia autenticada de la escritura solicitada por cuanto no es la entidad correspondiente, sin embargo, adjuntamos copia simple de la mencionada escritura que reposa en archivos de esta dirección.

Además el GAD Municipal Santo Domingo mediante **Memorando N° GADMSD-DAC-2018-02016-M** con fecha 26 de julio de 2018 nos hacen la entrega de la Copia certificada del oficio N° GADMSD-DAC-2014-0883-OF-15 de Diciembre de 2014 con el Avalúo real del Predio en donde se encuentra el Hospital Gustavo Domínguez.

- Con fecha 23 de julio de 2018, se realizaron dos oficios solicitando información a la Gerente del Hospital Dr. Gustavo Domínguez:
El **Oficio N° VCPD-06-2018**, solicitó lo siguiente:

1. Copia Certificada del Convenio, Planos y Escrituras en la que realiza el Ministerio de Salud Pública con ASOMED del comodato realizado en el año 2002.
2. Copia Certificada del Plano del Hospital Gustavo Domínguez y Permiso de construcción (del hospital y de todas las construcciones que corresponden al Macro lote No1, pertenecientes al Hospital Gustavo Domínguez).

Con el **Oficio N° VCPD-11-2018**, solicitamos lo siguiente:

1. Copia Certificada de Planos y Presupuestos de las construcciones existentes en el lote Macro 1 de cavidad total de 27810,91 m² de sumisión de Macrolotes del Predio Las Delicias, dado el 20 de octubre de 2015.
- El día 16 de agosto visitamos junto a la técnica del CPCCS Santo Domingo las instalaciones del MSP, en donde fuimos atendidos por el Departamento Jurídico y nos entregaron la contestación al oficio N° VCPD-06-2018 mediante **Oficio N° MSP-CZ4-HGDGDZ-2018-0624-O** de fecha 31 de julio de 2018, en donde nos responden que para poder emitir su respuesta primeramente deben solicitar la presentación de una copia certificada de la resolución de inicio de la veeduría en la cual se determine el objetivo de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros

que conforman la veeduría, el plazo, según lo dispuesto en el art.34 del reglamento general de veeduría ciudadanas; por lo cual mediante **Oficio N° VCPD-20-2018** con fecha 16 de agosto de 2018, se realiza la entrega oficial de una Copia Certificada por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la Resolución N°001-CPCCS-SDT-2018, sobre el inicio de la Veeduría Ciudadana, luego de lo cual el Hospital "Gustavo Domínguez" hizo llegar los siguientes documentos mediante **Oficio N° MSP-CZ4-HGDGDZ-2018-0728-O:**

1. Copia simple del contrato de comodato suscrito el 21 de noviembre del año 2007 en la que compadece por una parte la ilustre Municipalidad de Santo Domingo representado por los señores KLEVER PAZ Y MIÑO FLORES y Dr. HOMERO MERINO BAEZ, en sus calidades de **Alcalde y Procurador Síndico Municipal**, y por otra parte Dr. **EDILBERTO PINZA MULLANO** en calidad de Presidente de la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED". (**ANEXO 4**), que incluye un informe de Dirección de Planificación, para la Sindicatura Municipal donde dan a conocer linderos y dimensiones de la construcción de ASOMED.
 2. Copia Simple del contrato de Comodato suscrito el 15 de marzo del 2000 suscrito por Dr. CESAR SEGARRA Presidente de ASOMED y la Dirección Provincial de Salud de Pichincha. Dr. Gerardo Rentería (**ANEXO 10**)
 3. Copia simple del levantamiento topográfico del terreno de propiedad del Hospital General "Gustavo Domínguez Zambrano" de cabida total de 27,810.91 M² de julio de 2018, Informe de linderos y dimensiones de ASOMED, Memorando N° GADMSD-DAC-2018-01826-M en el que consta la Certificación solicitada en Oficio **0497-R10DPST-2018** para el señor Víctor Manuel Quiroga el 5 de julio del 2018, manifestando lo siguiente: el predio identificado con el número 1, es uno solo, y dentro del mismo se encuentra la edificación que se conoce como ASOMED; y, Certificado del doctor Luis Antonio Arrollo Álvarez Delegado Provincial Contraloría General del Estado, donde entrega un informe del sistema catastral urbano. (**ANEXO 11**)
- Con fecha 23 de julio de 2018, **con Oficio N° VCPD-07-2018**, se efectuó el primer pedido de información al Presidente de ASOMED Luis Pazos Raza, solicitando lo siguiente:



1. Copia certificada del comodato suscrito a favor de ASOMED entregado en el año 2002 por parte del Ministerio de Salud Pública.
 2. Copia certificada del plano y permisos de construcción de ASOMED.
 3. Copia certificada del presupuesto de construcción de la sede social de ASOMED, dada el 15 de febrero del 2001 por los 2700 m² de construcción.
- El COLEGIO DE MÉDICOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CMSD nos hacen llegar la respuesta mediante Oficio N° 64-P-LBPR-CMSD-2018, de fecha 9 de agosto del 2018, indicándonos que las oficinas de la Asociación de Médicos de Santo Domingo las tienen arrendadas en el Edificio de ASOMED; razón por la cual al no tener ninguna EDIFICACIÓN, ni como dueños, ni en comodato, no pueden entregar ninguna información solicitada. Indicando que se debe solicitar mediante Oficio a la Asociación de Médicos de Santo Domingo – ASOMED, al Dr. Lucio Pillajo.
 - Con fecha 23 de julio de 2018, con el oficio **N° VCPD-09-2018**, se efectuó la entrega del tercer pedido de información al GAD Municipal Santo Domingo, y se solicitó lo siguiente:
 1. Copia autenticada del Plano del Predio Las Delicias con el que se catastró los lotes a favor de los poseedores de la Cooperativa 9 de Diciembre, de los 1300 lotes en el año de 1997.
 - El GAD Municipal Santo Domingo en contestación a lo requerido, mediante Oficio N° GADMSD-CD-2018-1344-OF, del 28 de julio de 2018, recibimos la siguiente contestación:
 1. Trasladamos a su conocimiento el memorando Número GADMSD-DAC-2018-02021-M, de julio 26 de 2018, suscrito por el arquitecto Héctor Cilio, Director de Avalúos y Catastros, quien remite Copia del Plano referencial histórico que sirvió de sustento para incorporar al catastro los predios existentes en los terrenos que hoy pertenecen a la Cooperativa 9 de Diciembre, en cumplimiento a lo que disponía el Art. 166 del literal c) y el artículo 21 literal d) de la Ley Orgánica de

Régimen Municipal vigente en ese entonces, con el cual se da atención a su requerimiento.(ANEXO 13)

- Con fecha 23 de julio de 2018, con Oficio N° VCPD-10-2018, se efectuó el pedido de información a Ing. Marco Morales Veintimilla - Gerente de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre, y se solicitó lo siguiente:
 1. Copia Certificada del Proyecto urbanístico de la Cooperativa 9 de Diciembre presentado al Municipio de Santo Domingo en el año 2002, con el que el GAD Municipal catastró los 1300 lotes a favor de los posesionarios de la Cooperativa.
- La Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre en respuesta nos realiza el oficio N°G-CW9D-0068-18, de fecha 27 de agosto de 2018, en donde nos remiten Copia Certificada del Plano solicitado debidamente certificado por la cooperativa(ANEXO 6), así como, el Acta de Asamblea General donde se autoriza la presentación del plano.(ANEXO 15).
- Nuevamente en consenso entre todos los veedores tomamos la decisión de solicitar al GAD Municipal Santo Domingo información referente a dos Cooperativas de Vivienda que se encuentran con unos linderos que no nos quedan del todo claro su ubicación. Por tal razón con fecha 25 de julio de 2018, con Oficio N° VCPD-12-2018, se efectuó el cuarto pedido de información al GAD Municipal Santo Domingo, y se solicitó lo siguiente:
 1. Copia certificada del Plano de construcción de la **Urbanización San Luis** y/o Cooperativa de vivienda **El Edén 1**, con copia de la escritura que sustenta dicha propiedad.
- El GAD Municipal Santo Domingo en contestación nos remite el Oficio N° GADMSD-CD-2018-1448-OF, de fecha 13 de agosto de 2018 en el que nos hacen llegar copia del Oficio N° GADMSD-DPP-2018-8462-O. y la Copia en formato A4 de los planos urbanísticos de las Cooperativas de Vivienda San Luis y El Edén.
- Revisadas las 3 escrituras que corresponden al Predio Las Delicias, han nacido una serie de dudas e interrogantes con respecto a su extensión y linderos por lo que también hemos considerado pedir información sobre algunas construcciones que se encuentran en esa ubicación. Razón por la que con fecha 06 de agosto de 2018, con Oficio N° VCPD-14-2018, se efectuó el quinto pedido de información al GAD Municipal Santo Domingo, y se solicitó lo siguiente:



1. Copia certificada de construcción del complejo RAMIA con código **07-02-001-06-00**.
2. Copia certificada del plano de construcción de la propiedad del economista Jaime Ruiz.
3. Copia certificada del plano del proyecto urbanístico del economista Jaime Ruiz, ubicado en el By Pass Quito-Quinindé; del inmueble determinado singularizado en el título de propiedad, cuya escritura adjuntamos en copia simple.
4. Copia certificada de cómo se definieron los linderos y cabidas del Predio Las Delicias.
5. Copias certificadas de comprobante de pago N° **2420** con fecha del 22 de julio del 2004. (referente a la compra de materiales de construcción de la Sede de ASOMED)
6. Escritura del terreno de Liga Deportiva Cantonal y Permisos de Construcción del Complejo Deportivo Sachery Ramia de propiedad de Liga Deportiva Cantonal.
7. Escritura del terreno en posesión de Ec. Jaime Ruiz y permiso de Construcción del terreno ubicado a lado Este del Complejo Deportivo Sachery Ramia de propiedad de Liga Deportiva Cantonal y By Pass Quito – Quinindé.
8. Copia Certificada del Plano de Subdivisión de Macro Lotes del Predio Las Delicias de Propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (se realizó este pedido con el fin de conocer si había existido una actualización de este plano).
9. Copia Certificada del Plano de Construcción de la Sede Social de ASOMED.
10. Copia de Escritura de Comodato entre el Municipio del Cantón Santo Domingo y ASOMED, del año 2003.
11. Partida Presupuestaria Municipal para construcción de la Sede Social de ASOMED
12. Partida Presupuestaria Municipal para construcción de la Sede Social de Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre:

- El GAD Municipal Santo Domingo en respuesta nos emiten el **Oficio N° GADMSD-CD-2018-1606-OF**, de fecha 29 de agosto de 2018, en el que entregan 9 memorandos con información receptada por parte de las Direcciones de: Gobernabilidad, Participación y Transparencia; Planificación y Proyectos, Presupuesto, Financiero y Secretaria General. Siendo relevante la siguiente:
 1. Informe Técnico del Anteproyecto o primera entrega del Proyecto urbanístico "Ciudad sol", que se implementará en el terreno ubicado en la Av. De los Colonos junto al complejo RAMIA AVENATTY. Con sus respectivas copias de planos aprobados. **(ANEXO 12)**.
 2. Copias Simples de las escrituras del IESS 1970, 1971, 1974.
 3. Copias simples de la escritura del terreno que hace referencia y que ha sido presentado por el economista Jaime Ruiz en el trámite de aprobación de la Urbanización Ciudad Sol, con respecto a los permisos se hace referencia al numeral 2. **(ANEXO 9)**
 4. Copia certificada en formato A4 del Plano del Predio Las Delicias, toda vez que por falta de suministros y repuestos del plotter no pueden imprimir en lámina grande. Con lo que pudimos observar que no había existido actualización.
 5. Copias del contrato de comodato dado a ASOMED y las copias certificadas de los planos aprobados tanto arquitectónicos como estructurales en formato A4. **(ANEXO 14)**.
- En base a la documentación que nos había sido entregada hasta ese momento por las diferentes instituciones surgió la necesidad de solicitar información a la Liga Deportiva Cantonal, para que podamos salir de algunas dudas con respecto a la ubicación de donde funciona el Complejo Deportivo RAMIA AVENNATY, razón por la cual con fecha 6 de agosto de 2018, **con Oficio N° VCPD-14-2018**, se efectuó el pedido de información al PRESIDENTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, y se solicitó lo siguiente:
 1. Copia Certificada de los permisos de construcción y planos del Complejo **RAMIA AVENNATI**.
 2. Copia Certificada del Título de propiedad del Complejo **RAMIA AVENNATI**.
- El presidente de LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, el 24 de agosto sin oficio, nos hizo la entrega de los siguientes documentos:
 1. Copia de la escritura del complejo RAMIA AVENATTI. **(ANEXO 17)**



2. Copia de certificado de gravámenes del complejo RAMIA AVENTTI.
- Con fecha 13 de agosto de 2018, mediante Oficio N° VCPD-017-2018, se efectuó el segundo pedido de información al Presidente de ASOMED Dr. Lucio Pillajo, solicitando lo siguiente:
 1. Copia Certificada del Contrato de Comodato entregado en el año 2002 por el Ministerio de Salud Pública a favor de ASOMED.
 2. Copia Certificada del Plano y Permiso de construcción de la sede social de ASOMED y copia Certificada del Presupuesto de construcción del 15 de febrero del 2002 por los 2700 m² construcción.
 3. Copia certificada del contrato de arrendamiento al Colegio de médicos de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme al Oficio N° 64-P-LBPR-CMSD-2018, suscrito por el Presidente del Colegio de Médicos Sto. Domingo.
 - El Presidente de ASOMED en respuesta al pedido expresado en hoja membretada de ASOMED sin número de oficio y de fecha 24 de agosto de 2018 nos indican que no cuentan con la información requerida y quien podría dar detalles es el GAD Municipal de Santo Domingo porque ellos realizaron la construcción con planos proporcionados por ellos mismos. En cuanto al contrato de arrendamiento con el Colegio de Médicos no se suscribió que se trata de un arreglo formal entre gremios, ya que se dedican a lo mismo en lo referente a los actos sociales, culturales y demás índole en beneficio de la salud en la comunidad.
 - Se solicitó con fecha 27 de agosto de 2018, mediante Oficio N° VCA-21-2018, al Director Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas, Ingeniero Marco Vaca, lo siguiente:
 1. Nos concedan una fecha y hora dentro del mes de septiembre del 2018, para realizar una reunión en las instalaciones de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Con el fin de solventar dudas con respecto a la información entregada por esta Institución.

- De lo solicitado al señor Director Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante **Oficio N°IESS-DPJ-2018-0098-OF**, de fecha 13 de septiembre de 2018, nos hacen conocer que nuestro pedido de reunión se trasladó al departamento de Procuraduría Institucional y a la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, a efectos de que se agende fecha, día y hora para que se lleve a cabo la reunión requerida. Para lo que días después mediante llamada telefónica se coordinó para el 10 de Octubre de 2018, a las 10h00, en las Oficinas del CPCCS de Santo Domingo.
- Con fecha 04 de septiembre de 2018 se efectuó el pedido de información al Periodista de Radio Zaracay Santo Domingo de los Tsáchilas, licenciado Iván Pozo, mismo que realizamos con el Oficio N° **VCA-22-2018** y se solicitó lo siguiente: se nos proporcione una copia de las declaraciones realizadas por el funcionario del IESS de aquel entonces Director Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas.
Este pedido fue atendido por el Licenciado Pozo al proporcionarnos los Audios requeridos.(**ANEXO CD Audios Grabación y Entrevistas**).
- Se realizó una entrevista al Dr. Julio Obando Salazar, ex Gerente de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre y e historiador de Santo Domingo. (**ANEXO CD Audios Grabación y Entrevistas**).

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Como veeduría nos tocó recabar alguna información de forma independiente, ya que algunos de los oficios que se enviaron fueron contestados mediante respuestas ambiguas, por la que nos tocó por nuestros propios recursos y peculios buscarlas, realizando viajes a Quito a las Notarías 1, 3 y de Archivo General del Estado en donde se logró encontrar información necesaria para nuestro proceso investigativo, como:

- Levantamiento Planimétrico de las 42 has., de las que existe el indicio de errores en coordenadas y ubicación de la Urbanización "Ciudad Sol". (**ANEXO 7**).
- Escritura de venta que otorga la Sra. Avenatti Albuja Isabel Hortencia, a favor de Hurtado Zabala Herminia Nohemí. Esta la adquirimos para conocer el histórico de ubicación de la Escritura del Ec. Jaime Ruiz. (**ANEXO 8**).
- Primera Escritura (Escritura Madre - 1968) Hacienda Santa Teresita, en la que podemos observar la coincidencia de linderos con la Escritura del Anexo 8 y coordenadas establecidas en el Anexo 7. (**ANEXO 16**)



- Escritura celebrada el 2 de octubre de 1968 de propiedad del Sr. Rosendo Noroña, la que nos sirve de referencia para conocer y corroborar linderos y coordenadas que se observan en la escritura del Complejo RamiaAvenatti – anexo 17. (ANEXO 18)

4. CONTENIDO DEL INFORME

Con la información recabada y demás acciones realizadas, logramos concatenar detalles y presentar un informe de la **forma en que elaboró el Plano de subdivisión de macrolotes del Predio Las Delicias por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la aprobación y control de construcciones existentes en dicho inmueble por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo**"; lo cual servirá para que los organismos encargados de ejercer control y uso de bienes y recursos públicos realicen su actividad conforme a la Constitución y la Ley manda cumplir, para bien y provecho de la ciudadanía y del Estado ecuatoriano en su conjunto; habida cuenta que, el predio Las Delicias al ser parte de los activos físicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", se convierte en un recurso de los Fondos de Pensiones Jubilares, según el Art. 182 literal d) de la Ley de Seguridad Social (ANEXO 20), el mismo que permite garantizar y sustentar las pensiones jubilares de los señores jubilados del Estado ecuatoriano. Sintiéndose afectados la Federación Provincial de Jubilados "RENACER" de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que son quienes han interpuesto la denuncia de presunto acto doloso en el manejo del predio Las Delicias de propiedad del IESS.

Documentos recabados (ESCRITURAS – PLANOS)

Entre toda la documentación que fue solicitada podemos exponer lo siguiente:

1. La superficie del predio Las Delicias se compone por la sumatoria de la superficie de tres títulos de propiedad que conforman un solo cuerpo, suscritas el 6 de abril de 1970, 10 de junio de 1971 y 2 de octubre de 1974, (ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3) celebradas en las Notarías Tercera, Séptima y Novena del cantón Quito. Pero nos ha parecido una gran interrogante el hecho de que: el lindero NORTE de la escritura celebrada el 02 de octubre de 1974, suscrita en la Notaria Novena del Cantón Quito, establece como lindero NORTE la VARIANTE de la carretera Quito – Quinindé en 702 metros; mientras que el croquis aparejado a la escritura consta como lindero Norte Av. De Circunvalación de Obras Publicas que a la fecha de suscripción de la escritura pública "02 de octubre de 1974" no existía en territorio, contradicción que no consta en ninguna parte de la

referida escritura; además, se debe tomar en cuenta, que la escritura define al inmueble como cuerpo cierto; hecho que permite deducir que el croquis bien pudo ser incorporado en fecha posterior a la firma de la escritura o posiblemente sustituido por croquis diferente. Lo cual no genera seguridad, confianza y transparencia en debida administración y custodia del predio Las Delicias de propiedad del IESS.

2. En el lindero NORTE del Plano de Subdivisión de Macro Lotes del predio Las Delicias, aprobado por el Municipio en el año 2012 (**ANEXO 5**), es apreciado en dos partes distintas, una parte corresponde a la Avenida de circunvalación en la actualidad By Pass Quito-Quinindé (**ANEXO 13**) (**ANEXO 6**) (**ANEXO 15**), y una segunda parte corresponde al estero "sin nombre", hecho particular que tampoco consta en la escritura celebrada el 02 de octubre de 1974 (**ANEXO 3**), suscrita en la Notaria Novena del Cantón Quito.
3. El GAD Municipal Santo Domingo realizó en el 2012 el Plano de la Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias (**ANEXO 5**), basándose en los Planos que entregó la Cooperativa de Vivienda "9 de Diciembre" (**ANEXO 6**) en el año 2002, en donde se planificó su estructura y como corresponde al Macrolote 3 que es justamente la parte del terreno del predio Las Delicias que no presenta problema en la definición de cabida linderos y dimensiones. Por lo que suponemos que el GAD Municipal tomó como referencia esto y no realizó sus propias mediciones.
4. La superficie total del predio Las Delicias es de 86Ha, según el Plano de Subdivisión de Macrolotes (**ANEXO 5**), lo que corresponde a la sumatoria de la superficie de los tres títulos de propiedad que conforman el predio Las Delicias; mas sucede, que la cabida de dos escrituras suscritas el 6 de abril de 1970 y del 10 de junio de 1971 se definen como cuerpo determinado "exacto", mientras que la escritura del 02 de octubre de 1974 (**ANEXO 3**), suscrita en la Novena del cantón Quito, es como cuerpo cierto y es la que determina la variante de la carretera Quito- Quinindé en 702 metros como lindero NORTE, la que deduciendo la superficie con los linderos que se determinan en la misma nos da una superficie mayor a 89Has, es decir las 27Has que constan en la escritura como superficie más las 42Has que le sumamos que hay de superficie desde el actual By Pass Quito – Quinindé hasta lo que era la antigua carretera Quito – Quinindé, cambio que se realizó en 1980, 6 años después de celebrada la escritura. Según nuestro análisis no entendemos por qué el IESS no ha realizado una investigación



con respecto a los linderos que establecen dichas escrituras para poder esclarecer dicha confusión.

5. Como parte de nuestra investigación quisimos averiguar quienes ocupan esas 42Has que estarían en duda su propiedad y esto es lo que podemos justificar:

a. 23 Has. Propiedad de Ec. Jaime Rodrigo Ruíz Nicolalde, lo que nos llama la atención y acentúa mucho más nuestras dudas, es que según la escritura de este predio (**ANEXO 9**), la ubicación de sus linderos no correspondería a este sitio sino a la Hacienda Santa Teresita (**ANEXO 8 – pag.11001**) y además que la misma escritura (**ANEXO 9**) establece como lindero Norte la antigua Carretera Quito – Quinindé. No coincidiendo los linderos de estas dos escrituras que supuestamente corresponden al mismo predio.

b. 4 hectáreas están en uso de Liga Deportiva Cantonal y funciona el Complejo Ramia Avennaty, ellos mismos donaron un espacio a EPMAPA-SD en 2010. Según la escritura de este predio (**ANEXO 17**), los linderos en el Sur establece la Av. Obas Públicas (hoy By Pass Quito – Quinindé), que fue celebrada en 1976, dos años después de la tercera escritura del Predio Las Delicias que compra el IESS y observamos que sigue sin cambiar su nombre a By Pass Quito – Quinindé).

c. El resto de hectáreas están en posesión de otras personas, que consideramos muy difícil conseguir escrituras de todos ellos.

6. Otra novedad muy preocupante es el hecho de que en ninguno de los Planos de Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias (**ANEXO 5**), se evidencia la existencia en el Lote Macro 1 el espacio que se encuentra utilizando la Asociación de Médicos Santo Domingo "ASOMED" cuya superficie es de 1,210.67 m2., desde el año 2000. Por lo que procedimos a investigar lo siguiente:

a. Solicitamos al Hospital Dr. Gustavo Domínguez las copias certificadas de la Escritura Pública de Protocolización de Transferencia de Dominio del inmueble donde se encuentra edificado el Hospital Dr. Gustavo Domínguez, suscrita el 12 de octubre del año 2017 (**ANEXO 19**), ante el notario Cuarto de Santo Domingo; en uno de los considerandos se indica: "que todas las construcciones

existentes fueron implementadas con presupuesto y fondos propios del Ministerio de Salud Pública", sin embargo ni en los considerandos, ni en ninguno de los artículos nombran o hacen constar las construcciones existentes de "ASOMED".

- b. El Hospital Gustavo Domínguez nos entregó las copias simples del Primer Comodato (**ANEXO10**) suscrito el 15 de marzo de 2000, entre la Dirección Provincial del Salud de Pichincha representado por el Dr. Gerardo Rentería y el Dr. César Segarra en Calidad de Presidente de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED y la aprobación de los planos de ASOMED, que determina que el MSP al ser propietario de los bienes en donde funcionan las diferentes unidades de salud se encuentra facultado para celebrar comodatos y así proceden a entregar el área de terreno para la construcción de un auditorio para la Asociación en actos sociales y culturales y que previa petición podría ser utilizado por el Hospital, Dirección de Salud de Pichincha y otras instituciones que lo requieran. Lo que nos llama la atención de esto es que al momento de suscribirse este comodato el MSP no era legalmente dueño de este terreno, compra que se formaliza recientemente el 4 de noviembre de 2015 según la Escritura hecha ante el Notario Noveno del Cantón Santo Domingo. (**ANEXO CD IESS - ESCRITURAS**)
- c. Del GAD Municipal Santo Domingo logramos obtenerla copia simple de la Escritura Pública del segundo comodato (**ANEXO 14**) y la aprobación de planos de ASOMED: El Comodato celebrado el 21 de noviembre de 2007 suscrito por el Sr. Kléber Paz y Miño Flores en calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo, el Dr. Homero Merino Báez, Procurador Síndico Municipal y el Dr. Edilberto Pinza Moyano, en Calidad de Presidente de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED, en este se determina lo siguiente: En los antecedentes expone que la Municipalidad de Santo Domingo sobre el inmueble construyó el Salón Auditorio y que la Alcaldía del Cantón, mediante resolución de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, autorizó que el Salón Auditorio con todas las instalaciones y servicios descritas en el considerando segundo de esta resolución se entregue en Comodato o préstamo de uso a favor de la Asociación de Médicos de Santo Domingo, por el plazo de 50 años, para que sea destinada al uso y funcionamiento de las oficinas de la Asociación, así como para que se realicen ciertos actos sociales, culturales, educativos y de capacitación agremiadas y de quienes lo solicitaren, y les autorizan a realizar autogestión para cubrir costos de funcionamiento y mantenimiento. Acciones que también nos dejan



dudas de cómo el Municipio Santo Domingo también realiza este comodato sin ser dueño del predio y además procedió a construir para una Institución particular y autorizar el alquiler de ese inmueble para su beneficio.

7. En la venta que realiza el IESS al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mediante Escritura suscrita el 4 de noviembre de 2015, (**ANEXO CD IESS - ESCRITURAS**) ante el notario Noveno del Cantón Santo Domingo, encontramos dos situaciones muy especiales y han hecho que las incorporemos en nuestro informe, que son:

- a. En la hoja N° 011873 de la Escritura, el Notario Noveno del Cantón Santo Domingo manifiesta, en consideración de que las construcciones existentes fueron implementadas con presupuesto y fondos propios del Ministerio de salud Pública, se realiza la venta por parte del IESS a MSP, lo que nos daría a entender que todas las construcciones ahí existentes incluida la Sede de la Asociación de Médicos de Santo Domingo ASOMED fueron ejecutadas con fondos públicos, en vista de que en el documento en ninguna parte hace constar el Comodato o la situación de ASOMED, que como ya se ha manifestado se encuentra dentro del MACROLOTE 1 del Predio Las Delicias, perteneciente al MSP.
- b. Otro aspecto que no lo podíamos dejar a un lado, es el hecho de que en la declaratoria de venta que realiza el IESS al Ministerio de Salud Pública, también se manifiesta en la página 011872 de la Escritura Pública realizada ante el Notario Noveno del Cantón Santo Domingo que INMOBILIAR se abstiene de emitir dictamen técnico favorable por cuanto considera que no se ha establecido la actual situación del predio. Lo que también se puede observar en el Oficio Nro. INMOBILIAR-PDDC-2014-2271-0 del 1 de diciembre de 2014 con número 011890 del **ANEXO CD IESS - ESCRITURAS**, en donde en la Recomendación manifiesta "que vistos los documentos que se adjuntaron al oficio motivo de esta contestación , además que el ámbito de acción del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, comprende los bienes inmuebles urbanos de las Instituciones de la Administración Pública Central e Institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, entre esos el Ministerio de Salud Pública, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR,; informa que no se ha podido establecer la actual situación del predio sobre el que está edificado El Hospital Gustavo Domínguez de Santo

Domingo de los Tsáchilas, al no encontrarse éste debidamente individualizado, fraccionado y legalizado como se desprende de los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan, se abstiene de emitir dictamen técnico favorable. Y sin embargo no se toma en cuenta dicha recomendación en el proceso de venta, continuado con el proceso de venta, ya que en la misma escritura pública se manifiesta que **"aquello no imposibilita la transferencia del inmueble a favor del Ministerio de Salud Pública"**.

VISITAS Y ENTREVISTAS:

Con el GAD Municipal Santo Domingo además de la reunión de nexo se llevó a cabo otra reunión con todo el equipo de técnicos del GAD Municipal que podían aportar con el tema de la veeduría y que resolverían algunas inquietudes con respecto a la información entregada por esta Institución, efectuada el 31 de julio, Además el Coordinador de la Veeduría con el acompañamiento de la Técnica Provincial del CPCCS realizaron 2 visitas más a esta Institución: la una al Coordinador de Planeación, Arq. Patricio Aguirre, quien hacia la función de responsable de la Veeduría dentro del GAD, con el fin de establecer acuerdos sobre la entrega de información requerida; la otra visita se la realizó al Arq. Héctor González, servidor de la Dirección de Planificación, a quien visitamos con el fin de aclarar ciertas dudas con respecto a la información recabada y preguntar sobre la posibilidad de realizar mediciones topográficas, pero nos indicó que el GAD no contaban con implementos ni recursos.

A la Dirección Provincial del IESS solicitamos una reunión de trabajo, para que las dudas generadas por la información obtenida sean solventadas por los servidores públicos del IESS que tienen relación directa con la Macro-división del Predio Las Delicias, la que se llevó a cabo con la presencia de los Delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" - Quito, específicamente servidores del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, el Abogado Stalin Naranjo Jurídico de la Dirección Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas, además se contó con la participación de la técnica del CPCCS Ing. María Cristina Cedeño, el Dr. Julio Obando Salazar en su calidad de ex Gerente de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre y e historiador de Santo Domingo, y nosotros como veedores, la reunión fue efectuada el 10 de Octubre del 2018, a las 10h00, en la instalaciones del CPCCS de Santo Domingo, la misma que fue grabada y se encuentra en CD (**ANEXO CD Audios Grabación y Entrevistas**), entre la información más importante tenemos la siguiente: que fue el Municipio del Cantón Santo Domingo quien elaboró el Plano de Subdivisión de Macro Lotes del



Predio Las Delicias, distribuyendo las áreas verdes y comunales, con lo cual las Autoridades de IESS procedieron a suscribirlo y posteriormente presentarlo al GAD Municipal para la aprobación correspondiente; con respecto a la confusión o dudas con los linderos que se nombran en las Escrituras de Compra – Venta, nos manifestaron que ya habían solicitado al GAD Municipal se les certifique sobre los nombres de la antigua carretera Quito – Quinindé, pero que según ellos no existía problema ya que en los linderos pueden presentarse errores. Se trataron otros temas, pero hemos considerado exponer en este lo más relevante.

El 16 de agosto de 2018 visitamos el Hospital Gustavo Domínguez con el acompañamiento de la técnica del CPCCS, en donde mantuvimos una reunión en el Departamento Jurídico, en esta nos explicaron el porque nos estaban solicitando la Resolución de Inicio de la Veeduría y además nos comentaron sobre las acciones legales que estaban iniciando con respecto a la situación de ASOMED.

Se realizó una entrevista al Dr. Julio Obando Salazar – Primer Gerente de la Coop. 9 de Diciembre e historiador de Santo Domingo. (ANEXO CD Audios Grabación y Entrevistas).

Él nos manifestó lo que detallamos a continuación: Para la inauguración del Hospital Gustavo Domínguez, año 1983” fue habilitada la Avenida Las Delicias, quedando la continuación de la avenida en movimiento de tierra y acceso por falta de alcantarillas en los esteros que posteriormente a fines de 1993 los socios de la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre tomaron posesión del área, generaron puentes improvisados de madera para realizar movimiento de tierras y planificación del plan urbanístico del predio Las Delicias que fue consolidado por dicha organización a partir de 1993.

La construcción del Hospital Gustavo Domínguez y determinación de la Avenida Las Delicias hasta el By Pass Quito – Quinindé hasta llegar a la variante de la carretera Quito Quinindé, permitió consolidar en territorio nuevos linderos del predio Las Delicias con los cuales quedó sesgado una área del predio Las Delicias existente entre el By Pass Quito Quinindé y la variante de la carretera antigua Quito Quinindé. Además nos manifestó que la planificación urbanística del predio Las Delicias se inició en el año 1993 con contrato de servicios profesionales con Ing. Byron Viteri Reinoso, únicamente se consideró el área libre y determinada en territorio, por sugerencia de algunos funcionarios públicos no se realizó levantamiento de linderos conforme a lo determinado y singularizado en las Tres Escrituras que conforman el predio Las Delicias, en la parte SUR con lo existente en la Av. Quito; por el Oeste con la Avenida Las Delicias; por el NORTE con el By Pass Quito Quinindé; por el Este en una parte con parte del lindero Oeste de la Urbanización Brisas del Zaracay, y en otra para llegar al By Pass Quito Quinindé

se determinó un simple trazo de papel que con el pasar de los años fue transferido a favor de terceros por parte de los herederos Torres Carrera.

5. CONCLUSIONES:

La veeduría ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Los veedores hemos llegado a la siguiente conclusión, que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" desde el origen de adquisición del predio denominado "Las Delicias" hasta la fecha no ha realizado acciones concretas e investigativas que permitan esclarecer de forma correcta y clara los linderos que establecen las 3 escrituras públicas de compraventa (**ANEXOS 1, 2 Y 3**) y mucho más énfasis en los linderos que no se ajustan al establecido en el lindero Norte de la escritura 3 suscrita el 2 de octubre de 1974, en la Notaria Novena del Cantón Quito, para que se determine la cabida real de terreno que le pertenece a esta Institución habida cuenta que, el predio Las Delicias al ser parte de los activos físicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", se convierte en un recurso de los Fondos de Pensiones Jubilares, según el Art. 182 literal d) de la Ley de Seguridad Social (**ANEXO 20**), el mismo que permite garantizar y sustentar las pensiones jubilares de los señores jubilados del Estado Ecuatoriano. Sintiendo afectados quienes conforman la Federación Provincial de Jubilados "RENACER" de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
2. Como veedores consideramos que uno de los errores que ha cometido el IESS ha sido el no realizar el estudio y elaboración del anteproyecto del Plano de Subdivisión de Macro Lotes del predio Las Delicias, y más aún permitir que sea el Municipio del Cantón Santo Domingo quien elabore y posteriormente apruebe dicha subdivisión de macrolotes (**ANEXO 5**), lo que nosotros no consideramos correcto ya que así el GAD Municipal Santo Domingo se convierte en juez y parte en la definición técnico-administrativo distribuyendo porcentajes de áreas verdes y comunales del predio.
3. Como veedores hemos llegado a la conclusión que uno de los mayores inconvenientes que existe dentro de las Instituciones Públicas es el que sus servidores no estén bien informados de lo que sucede en cada una de sus dependencias, como es el caso del GAD Municipal de Santo Domingo, IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, MINISTERIO DE SALUD



PUBLICA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS (HOSPITAL GUSTAVO DOMINGUEZ), en donde ni sus mismos directores generales, directores departamentales y servidores de áreas estratégicas, no conocen la forma en que se desarrolló la compra y custodia del predio Las Delicias por parte del IESS a la Familia Ramia Avennati y Aurelio de la Cueva Cañizares, cada uno de los procesos tanto de la compra venta de los terrenos en el predio Las Delicias, como de la custodia y subdivisión del predio en macrolotes antes y después de su ocupación y entrega, lo que ha generado que no se hayan corregido errores a su tiempo, tratando de corregirlos en el transcurso de esta veeduría, como han sido las legalizaciones documentales tanto de ASOMED (**ANEXO 11 - planos Hospital Gustavo Domínguez y ASOMED de julio 2018**), como del Salón Grandes Líderes que fue clausurado al ser propiedad del GAD y se encontraba en uso de terceros (Coop. 9 de Diciembre), acciones que se realizaron dentro del último semestre del año 2018.

4. Como veedores conforme nuestro trabajo de observancia hemos visto que uno de los errores más graves que se han cometido en lo referente a la Subdivisión de Macro-lotes del Predio Las Delicias, en especial en el Macro-lote 1, es la no constancia tanto en planos (**ANEXO 5**), como en escrituras (**ANEXO 19**) de la edificación que ocupa la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED", documentos que fueron elaborados y aprobados tanto por el IESS como por el GAD Municipal Santo Domingo. Ya que en ninguno de los planos integraron a la sede social de la Asociación de Médicos cuya cabida es de 1.210,67 m², construcción existente dentro del macrolote 1 de 27.810, 92 m² que corresponde al MSP, según el plano de subdivisión de macrolotes del predio las Delicias aprobado por el municipio en el año 2012.
5. Como veedores al realizar este proceso investigativo nos ha llamado bastante la atención la manera en la que el GAD Municipal Santo Domingo y Ministerio de Salud Pública, entregaron contratos de Comodatos (**ANEXOS 10 y 14**) con plazos de 25 y 50 años para que ejerza actividades autogestionarias a favor de ASOMED, según observamos sin tener la calidad de propietarios, elaboran y aprueban planos sin verificación de linderos y dimensiones acordes a los títulos de propiedad, entregan permisos de construcción sin realizar la revisión del lugar donde se está desarrollando la misma o no poder determinar si los lugares donde se está construyendo son espacios públicos o privados, también la forma en cómo

se desarrollan las ventas de terrenos otorgando permisos de construcción con escrituras sin certificar si estas corresponden al sitio donde se especifica la compra y construcción.

6. Como veedores llegamos a la conclusión que el GAD Municipal Santo Domingo no actuó de forma correcta al efectuar la construcción del Salón Auditorio de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED, ya que esta es una Institución particular y además el mismo GAD procede a autorizar el alquiler de ese inmueble para el beneficio de "ASOMED", lo que se puede corroborar en el Contrato de Comodato (**ANEXO 14**) celebrado el 21 de noviembre de 2007 suscrito por el Sr. Kléber Paz y Miño Flores en calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo, el Dr. Homero Merino Báez, Procurador Síndico Municipal y el Dr. Edilberto Pinza Moyano, en Calidad de Presidente de la Asociación de Médico de Santo Domingo ASOMED.
7. Otra conclusión a la que llegamos como veedores es que el IESS en los dos Contratos de Comodatos que se desarrollaron entre MSP y ASOMED en el año 2002 (**ANEXO 10**) y el Contrato de Comodato entre el Municipio Santo Domingo y ASOMED en el año 2007 (**ANEXO 14**), jamás se preocuparon de controlar estos inconvenientes que se estaban presentando dentro de sus predios ya que hasta esos años esta parte de los terrenos aún les pertenecía y por ende les correspondía controlar como dueños y de esta manera observar y analizar si era o no factible que se hayan otorgado o no estos contratos. Entonces no entendemos cómo es que la Dirección Nacional del IESS de esos años dejó que se presenten todos estos desfases en su propiedad creemos que sin ni siquiera delegar o nombrar una comisión para que ayuden a controlar los bienes que poseen y esto ni siquiera se pudo corregir cuando se creó la Delegación Provincial del IESS en la provincia de los Tsáchilas.
8. Otra de las conclusiones que podemos manifestar es el hecho que se da cuando se realiza la construcción del Hospital Gustavo Domínguez y se construye la Avenida Las Delicias, la misma que llega hasta el By Pass Quito – Quinindé pasando hasta la variante de la carretera Quito Quinindé, hecho que consideramos pudo ser una causante para que se cambien los linderos del predio Las Delicias y con lo que creemos quedó sesgado el área del predio Las Delicias existente entre el By Pass Quito Quinindé y la variante de la carretera antigua Quito Quinindé, y que luego se realiza la



planificación urbanística levantada por la Cooperativa de Vivienda 9 de Diciembre en 2002 conforme al plano (**ANEXO 6**) entregado por el Gerente de la cooperativa "9 de Diciembre" Ing. Marco Morales, al Municipio de Santo Domingo, mismo que el Municipio tomó como referencia para catastrar los 1350 lotes (**ANEXO 13**) de terreno a favor de los poseedores de dicha Cooperativa, emitiendo cartas de Pago de Impuesto Predial Urbano desde el año de 1997. Además de que creemos que el GAD Municipal tomó como referencia este mismo plano para la elaboración del Plano de Subdivisión de Macrolotes del Predio Las Delicias.

9. Otra conclusión a la que hemos llegado como veedores es que al presentarse una posible confusión en los linderos de la escritura 3 de compra-venta del IESS (**ANEXO 3**), suscrita el 2 de octubre de 1974, en la Notaria Novena del Cantón Quito, y que nos hace pensar que podrían existir 42 hectáreas que serían de propiedad de IESS, pero están en posesión de terceros, por lo que quisimos corroborar los linderos de algunos predios que se encuentran dentro de estas 42 hectáreas por medio de las escrituras de sus poseedores (Ec. Jaime Ruiz – Urbanización Ciudad Sol (**ANEXO 8 – PAG.11001**) y el Complejo Ramia –Liga Deportiva Cantonal (**ANEXO 17**). En esta investigación nos encontramos con la novedad de que en los dos casos sus linderos no coinciden con el lugar en donde están ubicados, sino a otro sitio llamado Hacienda Santa Teresita (**ANEXO 16**) y a otro predio (**ANEXO 18**) cuya ubicación es a 1,5 km del lugar aproximadamente.

6. RECOMENDACIONES:

1. Como veedores recomendamos al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que de conformidad a sus atribuciones y competencias, remita el presente informe al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tanto a nivel nacional como a nivel provincial, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santo Domingo, al Ministerio de Salud Pública, al Hospital General "Dr. Gustavo Domínguez" de la ciudad de Santo Domingo y a la Contraloría General del Estado.
2. Además como veedores recomendamos al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que de conformidad a sus atribuciones y

153
competencias solicite a las actuales Autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" y demás organismos de control Estatal, responsables del manejo y control de bienes de propiedad del IESS y conforme al ordenamiento jurídico constitucional de derechos y justicia, definan y establezcan la cabida real del predio Las Delicias, ubicado en la parte noroccidental de la ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, además se realice un estudio con expertos e historiadores, que permitan esclarecer los linderos reales, para así poder saber con certeza si están siendo o no afectados los Fondos de Pensiones, y de ser el caso realizar el respectivo reclamo de estos predios.

3. Recomendamos como veedores que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remita este informe con los respectivos anexos realizados en la investigación, tanto al Departamento de Investigación del CPCCS, como a la Contraloría General del Estado, para que realice una investigación de cómo se realizó toda la Macrodivisión y aprobación de planos, pero con mucho más énfasis y de forma exhaustiva las acciones que realizaron el GAD Municipal Santo Domingo y Ministerio de Salud Pública, al firmar Contratos de Comodatos, en los que se le otorgan el uso de terrenos con plazos de 25 y 50 años a favor de la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED", y además se les permite que realicen actividades autogestionarias y para su beneficio, sin ser estas instituciones (GAD Municipal Santo Domingo y Ministerio de Salud Pública) propietarias de dicho predio, Y se investigue si la Construcción del Salón de Eventos fue efectuado con presupuesto del GAD Municipal como se nombra en el Contrato de Comodato celebrado el 21 de noviembre de 2007.

4. Además recomendamos al GAD Municipal Santo Domingo que de ser el caso en el Departamento de Planificación se efectúen las acciones necesarias para implementar otros mecanismos que permitan verificar la autenticidad, cabidas y linderos de los predios y planos que llegan a esta dependencia para su respectiva aprobación.



Firma de Veedores:



PARDO HOLGUIN JULIO CESAR
CC. 1714848825
COORDINADOR VEEDURÍA



VASQUEZ ESPINOZA MARJORIE LICETH
CC. 1720653821
SUB-COORDINADORA VEEDURÍA



SAAVEDRA BOZMEDIANO TRÁNSITO IRENE
CC. 1709880486



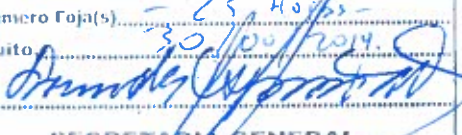
MATAMOROS AGUIRRE OLGER ELIVAR
CC. 1708430861

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Oficios Enviados y Recibidos.

ANEXOS

1. Copia simple de la escritura pública celebrada el 16 de abril de 1970:
(ANEXO 1)
2. Copia simple de la escritura pública celebrada el 10 de junio de 1971.
(ANEXO 2)
3. Copia simple de la escritura pública celebrada el 2 de octubre de 1974.
(ANEXO 3)
4. Copia simple del contrato de comodato suscrito el 21 de noviembre del año 2007 en la que comparece por una parte la ilustre Municipalidad de Santo Domingo representado por los señores KLEVER PAZ Y MIÑO FLORES y Dr. HOMERO MERINO BAEZ, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal, y por otra parte Dr. EDILBERTO PINZA MULLANO en calidad de Presidente de la Asociación de Médicos de Santo Domingo "ASOMED". (ANEXO 4), que incluye un informe de Dirección de Planificación, para la Sindicatura Municipal donde dan a conocer linderos y dimensiones de la construcción de ASOMED.

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Santolaya
Ureant
Numero Hoja(s) 25 Hojas
Quito 30/10/2014

SECRETARÍA GENERAL